

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
AQUAPOLIS S.A. E.S.P. SOCIEDAD ANONIMA
E.S.P. (ID-3240)
NIT 832007545 - 2



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, septiembre de 2019

AQUAPOLIS S.A. E.S.P. SOCIEDAD ANONIMA E.S.P. (ID-3240)
NIT 832007545 - 2
ANALISIS AÑOS 2017 – 2018

1. INTRODUCCIÓN

Con el presente documento se adelantará la evaluación integral de gestión del prestador AQUAPOLIS S.A. E.S.P. SOCIEDAD ANONIMA E.S.P., a partir de la actividad de inspección del estado actual de la prestación del servicio público de acueducto operados por dicha empresa en el municipio de Tocancipá.

Para tal fin, la evaluación integral incorpora análisis de información de los años 2017 a 2018, procedente de los reportes realizados por el prestador a través del Sistema Único de Información – SUI; y con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada el día 25 de abril.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Se trata de una empresa tipo ORGANIZACIÓN AUTORIZADA (Asociación de Usuarios), con clasificación: menos de 2500 suscriptores, que presta los servicios de acueducto, alcantarillado.

Tabla 1. Datos generales del prestador

Razón Social	AQUAPOLIS S.A. E.S.P. SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.
Sigla	AQUAPOLIS S.A. E.S.P.
Tipo de Prestador	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)
Área de Prestación	Urbana-Municipio de Tocancipá
Servicios Prestados	Acueducto y Aseo
Actividades por servicio	Acueducto: Comercialización y Distribución. Aseo: Recolección y Transporte
Fecha de Registro en RUPS	19 de julio de 2006
Fecha Última Actualización de RUPS	25 de junio de 2018
Fecha de Constitución	14 de agosto de 2002
Fecha Inicio de Operaciones	24 de enero de 2003
Nombre Representante Legal	Patricia Peña Padilla
Nit	832007545 - 2
Dirección	Av Cra 45 169 25 of 202 Centro Comercial Punto 169
Teléfono	6723124 - 3043479851
Correo Electrónico	aquapolis@yahoo.com

Fuente: SUI – RUPS Actualización mayo 2019, consulta julio 05 de 2019

2.1 ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES –RUPS-

El artículo 11 de la Ley 142 de 1994, dispone que, para cumplir con la función social de la propiedad, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben avisar a la SSPD sobre el inicio de sus actividades; para el efecto, mediante la Resolución SSPD No. 20181000120515 de septiembre de 2018, se establecen los requerimientos de servicios públicos ante la SSPD en relación con el RUPS, para esta junta la ACTUALIZACIÓN se debe realizar hasta el 30 de marzo de cada año.

Para la fecha de la visita se evidenció que la última solicitud de actualización se radicó con N° 20185290647492 de junio 26 de 2018 y se encuentra en estado CERTIFICADA. Lo anterior, presume un cumplimiento con lo establecido en la mencionada resolución.

De manera posterior a la visita, el prestador AQUAPOLIS S.A. E.S.P., presentó mediante comunicación con radicado SSPD 20195290489852 de mayo 16 de 2019 la solicitud de actualización, la cual fue debidamente certificada en el Sistema SUI. y donde se excluyeron las actividades que no prestaban.

Imagen 1. Actualizaciones RUPS

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de Imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		200673240105471	19/07/2006			🔍 📄 🗑️
2	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2006123240107871	21/12/2006			🔍 📄 🗑️
3	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		200753240109620	28/05/2007			🔍 📄 🗑️
4	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		200763240109839	25/06/2007			🔍 📄 🗑️
5	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		200783240110797	21/08/2007			🔍 📄 🗑️
6	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		200813240113051	17/01/2008			🔍 📄 🗑️
7	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		200843240113706	16/04/2008			🔍 📄 🗑️
8	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		200933240127683	30/03/2009			🔍 📄 🗑️
9	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2009103240151147	23/10/2009			🔍 📄 🗑️
10	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		201013240159828	21/01/2010			🔍 📄 🗑️
11	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		201053240173257	14/05/2010			🔍 📄 🗑️
12	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		201093240191193	09/09/2010			🔍 📄 🗑️
13	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		201133240205270	25/03/2011			🔍 📄 🗑️
14	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		201143240208341	28/04/2011			🔍 📄 🗑️
15	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201173240215712	13/07/2011			🔍 📄 🗑️
16	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		201223240242017	13/02/2012			🔍 📄 🗑️
17	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		201243240247846	30/04/2012			🔍 📄 🗑️
18	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201263240253386	26/06/2012			🔍 📄 🗑️
19	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2013113240309944	07/11/2013			🔍 📄 🗑️
20	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		201423240315565	20/02/2014			🔍 📄 🗑️
21	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201473240321678	25/07/2014			🔍 📄 🗑️
22	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_IMMORA	201633240339310	10/03/2016	20165290168462	18/03/2016	🔍 📄 🗑️
23	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201693240349110	06/09/2016	20165290612532	09/09/2016	🔍 📄 🗑️
24	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_MAJIMENE	2017123240360573	15/12/2017	20175291085512	16/12/2017	🔍 📄 🗑️
25	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201863240368631	25/06/2018	20185290647492	26/06/2018	🔍 📄 🗑️
26	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201953240369927	15/05/2019	20195290489852	16/05/2019	🔍 📄 🗑️

Fuente: <http://www.sui.gov.co/rups/formulariosBase/formulario2.do?act=preparar>

3. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

El presente capítulo comienza por presentar la estructura organizacional y administrativa del prestador, el número de empleados, las competencias laborales, para las vigencias de análisis.

En segunda instancia, se expondrán las principales variables financieras y su comportamiento de la vigencia 2017 y 2018, conforme a los informes entregados por el contador, bajo el marco de las Normas de Información Financiera – NIF.

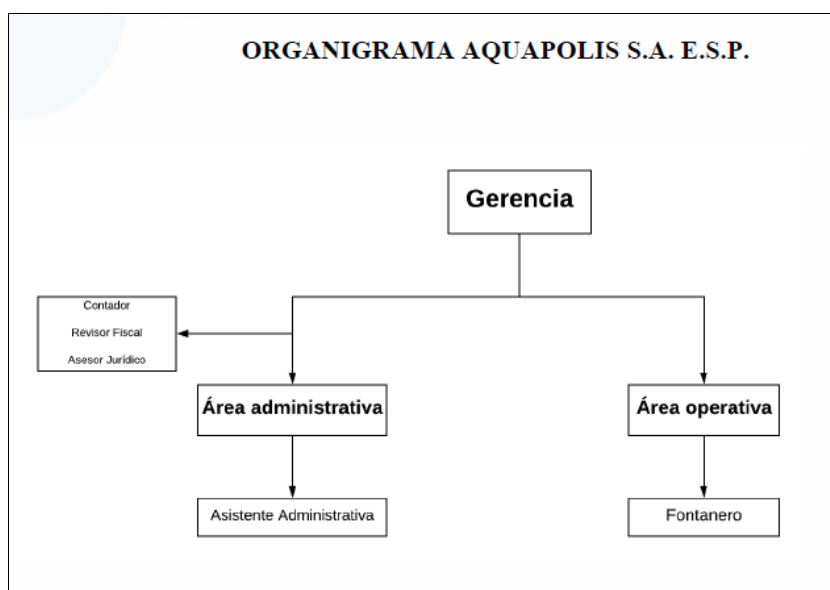
3.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1.1. Estructura Orgánica

La sociedad cuenta con el organigrama, Gerente- (revisor fiscal, contador y asesora jurídica), área administrativa asistente administrativa y en la parte técnica el fontanero.

Tiene elaborado una estructura organizacional en la que se pueden visualizar las relaciones generales de responsabilidad, autoridad y áreas. El organigrama de funcionamiento coincide con la actualmente implementada.

Imagen 2. Organigrama institucional



Fuente: Información suministrada en visita 2019.

Capital:

En el último certificado de cámara de comercio se identificó que el capital está compuesto de la siguiente manera:

Capital autorizado valor: \$308,074,042.00

de acciones: 308,074.00

Valor nominal: \$1,000.00

Capital suscrito

valor: \$308,074,042.00

de acciones: 308,074.00

Valor nominal: \$1,000.00

Los miembros de la Junta directiva

Por acta No. 44 de asamblea de accionistas del 16 de octubre de 2017, inscrita el 27 de agosto de 2018 bajo el número 02370127 del libro IX, fueron nombrados como miembros principales:

- ELMER EDUARDO RESTREPO BETANCUR C.C. 10265525 como vicepresidente.
- PATRICIA PEÑA PADILLA C.C. 31910613 con cargo de presidenta.
- JULIANA RESTREPO PEÑA C.C. 1019014432 cargo secretaria
- JUAN FELIPE RESTREPO PEÑA C.C. 1053833735 como vocal
- CLAUDIA PATRICIA RESTREPO BETANCURTH C.C. 303096 suplente

3.1.2. Personal vinculado al prestador

El personal está vinculado a través de una empresa temporal (Seleccionamos y Apoyamos SAS), están vinculados de nómina el administrador y el fontanero (2 personas).

Por orden de prestación de servicios se encuentran directamente con AQUAPOLIS S.A. E.S.P., la asesora jurídica y el revisor fiscal.

Adicionalmente, cuentan con 4 personas que apoyan las funciones de la empresa AQUAPOLIS S.A. E.S.P.(financiera, comercial, secretaria y oficios varios.), pero no están contratadas directamente con esta, sino que realizan funciones generales para el conjunto de empresas de la que hace parte AQUAPOLIS S.A. E.S.P. Esta situación permite equilibrar y apalancar los gastos de personal.

La gerente manifiesta estar al día en pagos de salud, pensión, ARP, SENA, caja de compensación e ICBF.

Tabla 2. Personal

Área	Tipo de Vinculación		Salario Promedio	Vinculado con
	OPS	Planta		
Administradora		1	\$1.200.000	Empresa temporal
Fontanero		1	\$828.116 más auxilio de transporte	
Asesora jurídica	1		\$1.238.000	AQUAPOLIS S.A. E.S.P.
Revisor fiscal	1		\$600.000	

Fuente: Visita abril 25 de 2019.

La empresa temporal le factura a Aquapolis S.A por nomina \$3.930.000 mensualmente.

La empresa temporal inicio a partir del 1 de septiembre de 2018, anteriormente se tenían 5 personas vinculadas por nomina directamente con AQUAPOLIS S.A. E.S.P. lo que equivalía a \$6.720.000 promedio mensual.

Es de aclarar que la información administrativa de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, parte de la estructura organizacional, de su conformación del personal por categoría de vinculación por nómina, temporales, contratistas y vacantes, así como el personal de acuerdo a las funciones que desarrolla si es directivo, administrativo y técnico-operativo, y la clasificación por categoría de empleados, públicos, oficiales, privados, temporales o contratistas y por último el personal aprendiz SENA y pensionado; todo esto relacionado con el desembolso de recursos financieros por cada uno de los conceptos que forman los devengos de recursos humanos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo deben reportar en el Sistema Único de Información (SUI) la información administrativa del **personal por categoría de empleo** para cada una de las actividades registradas en RUPS, por lo que el prestador debe realizar el respectivo reporte conforme a la norma.

Una vez verificado el SUI, se identificó que el prestador NO HA REPORTADO LA información correspondiente a personal por categoría de empleo para las vigencias de análisis:

AÑO	ID	NOMBRE DE	SERVICIO	TOPICO	PERIODICIDAD	FORMATO	ESTADO
2016	3240	AQUAPOLIS	ACUEDUCTO	Administrativo	ANUAL	4. Personal p	Pendiente
2016	3240	AQUAPOLIS	ASEO	Administrativo	ANUAL	PERSONAL I	Pendiente
2017	3240	AQUAPOLIS	ACUEDUCTO	Administrativo	ANUAL	4. Personal p	Pendiente
2017	3240	AQUAPOLIS	ASEO	Administrativo	ANUAL	PERSONAL I	Pendiente
2018	3240	AQUAPOLIS	ACUEDUCTO	Administrativo	ANUAL	4. Personal p	Pendiente
2018	3240	AQUAPOLIS	ALCANTARIL	Administrativo	ANUAL	4. Personal p	Pendiente
2018	3240	AQUAPOLIS	ASEO	Administrativo	ANUAL	PERSONAL I	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028- 25 de julio

3.1.3. Competencias laborales del personal administrativo y operativo

De acuerdo con la información entregada en visita, a pesar de que el fontanero inicio el proceso de certificación aún no se ha culminado, el prestador cuenta con los soportes del trámite ante el SENA para la culminación de la certificación.

El artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004 y en la Resolución expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 de 2017, establecen la obligación de la certificación.

Comité de Desarrollo y Control Social – CDCS y Vocal de Control

Hicieron la gestión ante la Alcaldía de Tocancipa, sin embargo, no existe en el sector y área de prestación no existe comité constituido.

3.2. ASPECTOS FINANCIEROS

La ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, otorgó las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación (CGN), los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1. Convergencia a Normas de Información Financiera – NIF

El decreto 2420 de 2015 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentó las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. En este decreto se reglamentó el marco regulatorio y el cronograma de aplicación para los preparadores de información financiera.

En este orden de ideas, AQUAPOLIS S.A. E.S.P. se clasificó en el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2. Por ende, los últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente, serán a 31 de diciembre de 2015.

De acuerdo a la visita realizada el 25 de abril del 2019, el prestador menciona estar en el proceso de implementación del nuevo marco de información financiera clasificándose en el Grupo 2 como Pymes, atendiendo el Decreto Único Reglamentario DUR 2420 de 2015.

Los últimos Estados Financieros bajo COLGAAP reglamentados en el Decreto 2649 y 2650 de 1993, serian hasta el 31 de diciembre del 2015, siendo este año el periodo de

transacción iniciando con un Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) el 01 de enero de 2015 y teniendo los primeros estados financieros no comparativos al 31 de diciembre del 2015, acto seguido su inicio de aplicación al nuevo marco normativo sería desde el 01 de enero de 2016, y a su vez los primeros Estos Financieros Comparativos con el año anterior al 31 de diciembre del 2016, dando cumplimiento a la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30 de marzo de 2017 y 20171300082805 del 24 de mayo del 2017.

Según el RUPS el prestador inicio Operaciones de servicio de Acueducto en enero del 2006 y servicio de Aseo en junio de 2012, esto indica que el prestador debe seguir las etapas del cronograma establecidos para los preparadores de información financiera que implementan las NIIF para el Grupo 2.

Fecha de Aplicación: AQUAPOLIS S.A. E.S.P. por estar clasificada en el Grupo 2 NIIF para Pymes, iniciaba su fecha de aplicación el 01 de enero de 2016.

Fecha de Reporte: Es la fecha en la que se presenta los primeros Estados Financieros comparativos de acuerdo con el nuevo marco normativo, en el caso de AQUAPOLIS S.A. E.S.P., sería para el 31 de diciembre de 2016.

La Superintendencia expidió las siguientes Resoluciones que aplicaría el prestador AQUAPOLIS S.A. E.S.P. SOCIEDAD ANONIMA E.S.P. y que estarían incumpliendo a la fecha de la evaluación integral.

Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (ESFA) 2015: Resolución SSPD No. 20151300020385 del 29/07/2015.

Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2016: Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017 y No. 20171300082805 del 24 de mayo del 2017.

Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2017: Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12/03/2018.

Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2018: Resolución SSPD No. 20191300006825 del 18/03/2019.

Al no cumplir presuntamente con el cronograma de reporte de información, este no muestra el estado de cargue de información financiera del nuevo marco normativo, el cual representa presunto incumplimiento.

Tabla 3. Cronograma de aplicación (Decreto 2420/15) VS Resoluciones SSPD

Cronograma Decreto 2420 de 2015	Requerimiento de información SSPD Resolución	Información para reportar	Estado de reporte
Período de preparación obligatoria	N° 20141300004095	Reporte clasificación y plan de implementación	Reportado
Período de transición	N° 20151300020385	Reporte ESFA, Conciliación y Revelaciones y Políticas	Reportado
Período de aplicación	N° 20161300013475 N° 20171300042935 N° 20181000024475	Requerimientos de información Financiera de 2015,2016 y 2017 en XBRL.	Sin reportar

Conforme con lo anterior el prestador debe reportar la totalidad de información para darle cumplimiento a lo dispuesto por las Autoridades de regulación los Ministerios de

Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo (Artículo 6° Ley 1314 de 2009) y a la autoridad de supervisión, SSPD Artículo 10. Autoridades de supervisión Ley 1314 de 2009.

Sin embargo, la información entregada por el prestador para el año 2017 y 2018 será analizada para conocer la evolución financiera del prestador, teniendo en cuenta que será contrastada con la reportada en el SUI. Con la salvedad que legalmente solo es válida la información financiera NIF.

3.2.2. Cartera

Teniendo en cuenta las particularidades del prestador (62 suscriptores, suscriptores industriales en su gran mayoría), y por las adecuadas políticas de cobro, AQUAPOLIS S.A. E.S.P. no presenta cartera vencida y regularmente el cobro es mes a mes y el pago es oportuno por parte de los suscriptores.

Existencia de Contador: El administrador informa que la señora Adriana Preciado presta sus servicios desde 2018, antes era la auxiliar contable.

Identificación de bienes dispuestos para la prestación de Servicios Públicos:

La sede administrativa y las redes de acueducto, así como los vehículos.

Los equipos de cómputo y muebles de la sede administrativa se encuentran identificados en el inventario.

3.2.3. Comparativo Recaudo Vs Facturación

En desarrollo de la visita el prestador presento la información al año 2018, que permite comparar el recaudo y la facturación.

Tabla 4. Año 2018 promedio mes diciembre

Valor de recaudo	Valor de facturación	Efectividad de recaudo
\$ 66.524.726	\$67.064.034	99,2%

Fuente: Visita abril de 2019

3.2.4. Análisis de los Estados Financieros 2017 – 2018.

En la visita realizada se entregaron los soportes digitales de la información Financiera firmados por la Representante Legal, la Contadora y el Revisor Fiscal.

Estado de Situación Financiera 2017 – 2018

Revisando la presentación de los Estados Financieros de los años 2017 y 2018, se encuentran elaborados bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, por lo cual no tiene efectos legales, estos fueron entregados en la visita.

Imagen 3. Estado de Situación financiera a diciembre 2018

**AQUAPOLISS.A.ESP
ESTADODESITUACIONFINANCIERA
ADICIEMBRE2018**

	Dic 2018	%	Dic 2017	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVOS						
CORRIENTES						
Disponible	\$ 177.166.576	15%	\$ 78.521.467	7%	\$ 98.645.109	126%
Inversiones	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%
Deudores	\$ 370.606.688	31%	\$ 340.277.197	28%	\$ 30.329.491	9%
Inventarios	\$ 5.295.116	0%	\$ -	0%	\$ 5.295.116	0%
Total Activo Corriente	\$ 553.068.380	46%	\$ 418.798.663	35%	\$ 134.269.717	32%
ACTIVOS FIJOS						
Plantas, Ductos y Túneles	\$ 200.000.000	17%	\$ 200.000.000	17%	\$ -	0%
Equipo de Cómputo y Comunicaciones	\$ 7.825.900	1%	\$ 7.825.900	1%	\$ -	0%
Equipo de Transporte	\$ 1.336.586.274	%	\$ 1.266.173.700	105%	\$ 70.412.574	6%
Depreciación Acumulada	-\$ 885.610.488	-73%	-\$ 687.884.388	-57%	-\$ 197.726.100	29%
Total Propiedad Planta y Equipo	\$ 658.801.686	54%	\$ 786.115.212	65%	-\$ 127.313.526	-16%
Total Activo No Corriente	\$ 658.801.686	54%	\$ 786.115.212	65%	-\$ 127.313.526	-16%
OTROS ACTIVOS						
Redes líneas y Cables.	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.211.870.066	100%	\$ 1.204.913.875	100%	\$ 6.956.191	1%
PASIVOS						
CORRIENTES						
Obligaciones Financieras	\$ 294.640.026	41%	\$ 250.496.684	33%	\$ 44.143.342	18%
Cuentas por Pagar	\$ 153.783.771	22%	\$ 277.231.096	36%	-\$ 123.447.325	-45%
Obligaciones Laborales	\$ -	0%	\$ 8.273.678	1%	-\$ 8.273.678	-100%
Otros Pasivos	\$ 90.467.120	13%	\$ 226.207.625	30%	-\$ 135.740.505	-60%
Total Pasivo Corriente	\$ 538.890.917	75%	\$ 762.209.083	100%	-\$ 223.318.166	-29%
NO CORRIENTES						
Pasivos Estimaciones y Provisiones	\$ 176.102.460	25%	\$ -	0%	\$ 176.102.460	0%
Total Pasivo No Corriente	\$ 176.102.460	25%	\$ -	0%	\$ 176.102.460	0%
TOTAL PASIVOS	\$ 714.993.377	100%	\$ 762.209.083	100%	-\$ 47.215.706	-6%
PATRIMONIO						
Capital Suscrito y Pagado	\$ 308.074.000	62%	\$ 308.074.000	70%	\$ -	0%
Reservas	\$ 40.846.944	8%	\$ 40.846.944	9%	\$ -	0%
Utilidad y Excedentes Acumuladas	\$ 93.783.848	19%	\$ 80.445.022	18%	\$ 13.338.826	17%
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	\$ 54.171.897	11%	\$ 13.338.827	3%	\$ 40.833.070	306%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 496.876.689	100%	\$ 442.704.792	100%	\$ 54.171.897	12%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$ 1.211.870.066		\$ 1.204.913.875		\$ 6.956.191	

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

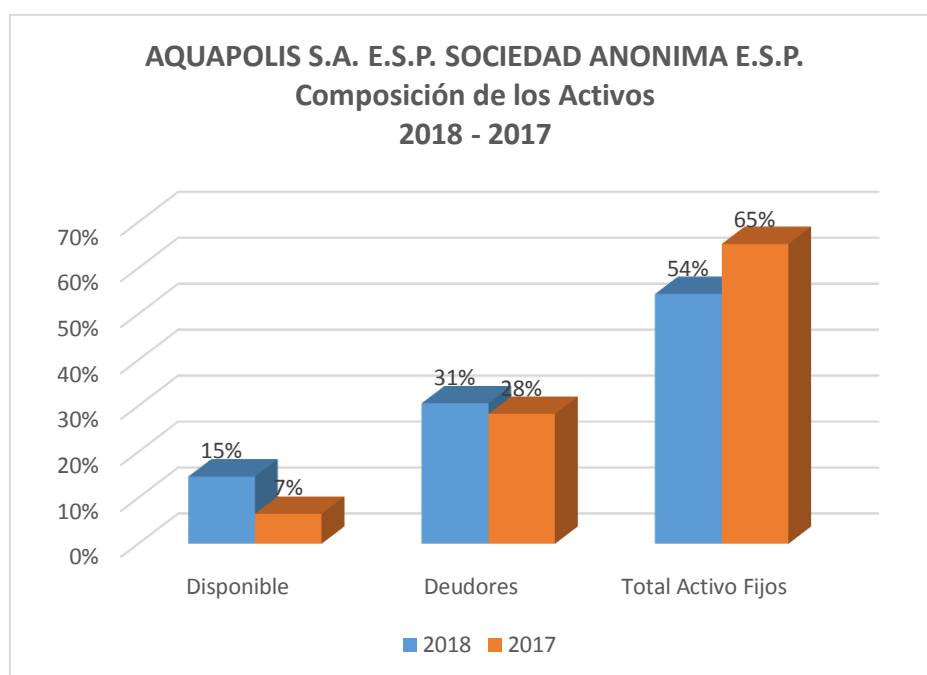
Activos

Los activos del prestador en el 2018 están concentrados en su mayoría en Propiedad Planta y Equipo, seguido de deudores compuestos por el 31%, la rotación de las cuentas por cobrar a deudores por servicio de Acueducto y Aseo fueron recaudadas al 100%, de acuerdo a un análisis de facturación enviado por el prestador, evidenciando un buen comportamiento en el flujo de efectivo por recaudo de facturación.

La propiedad planta y equipo representan el 54%, concentrados especialmente en los vehículos para la recolección y transporte de los residuos, donde se evidencia que AQUAPOLIS S.A. E.S.P. es una empresa que tiene fuerza en capital y da una buena perspectiva y visión a los inversionistas de la compañía.

Así mismo en el año 2017 se evidencia que los activos de AQUAPOLIS S.A. E.S.P. se concentran en propiedad planta y equipo, especialmente en equipo de transporte, en el concepto de deudores se observa que la rotación de las cuentas por cobrar fue recaudada en un 98%.

Imagen 4. Composición de los activos



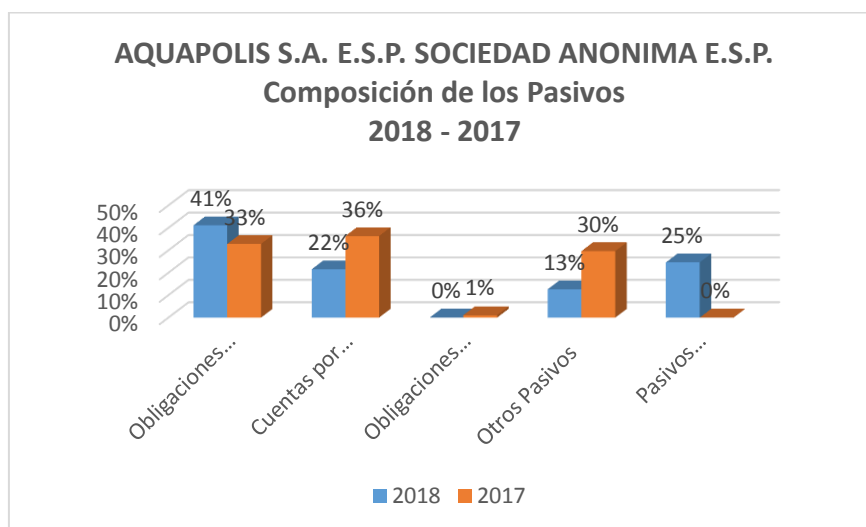
Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Pasivos

Los pasivos se concentran especialmente en las obligaciones financieras, que, de acuerdo a las notas de los estados financieros han sido generadas por la adquisición de equipo de transporte por medio de un Leasing Financiero con opción de compra, el pasivo de obligaciones financieras corresponde al 41% del total de los pasivos, el otro 59% se concentra en Pasivos, Estimaciones y Provisiones y Cuentas por pagar.

Al final del 2018 los Pasivos totales de AQUAPOLIS S.A. E.S.P. son el 59% de los Activos totales, con esto se puede observar que, la empresa tiene un buen capital de trabajo, independientemente que los activos fijos hayan sido adquiridos a través de obligaciones financieras.

Imagen 5. Composición de los pasivos



Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Patrimonio

El prestador presenta un capital de \$308 millones, lo cual equivale al 62% del total del patrimonio al corte de diciembre de 2018, según la distribución patrimonial Reportada en el Sistema Único de Información – SUI Certificada el 16 de mayo de 2019, corresponde a los siguientes socios:

Tabla 5. Patrimonio a diciembre de 2018

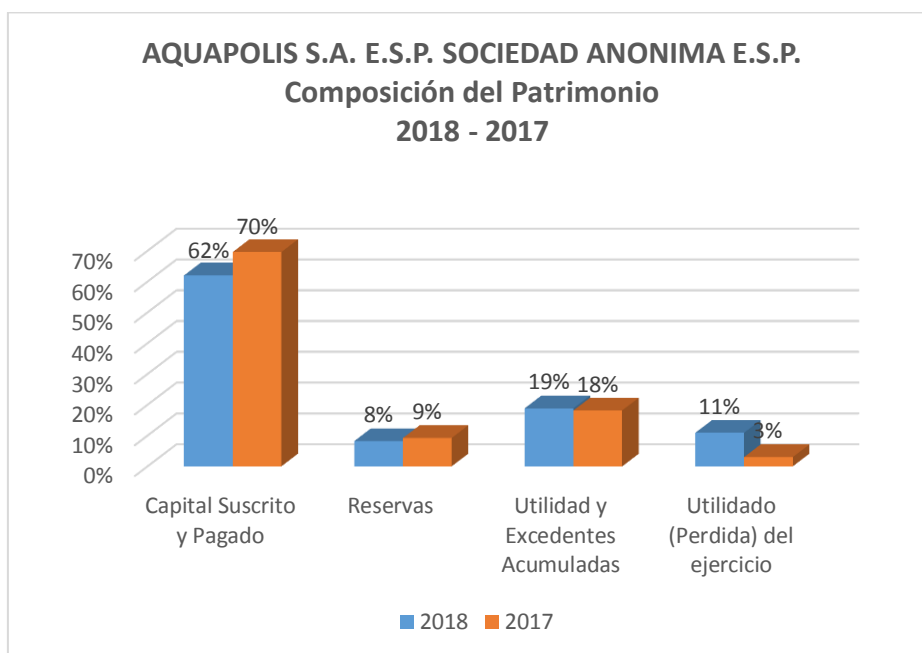
Nombre	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
JULIANA RESTREPO PEÑA	0,5%	\$ 1.663.600
ELMER EDUARDO RESTREPO BETANCUR	90,9%	\$ 279.977.651
JUAN FELIPE RESTREPO PEÑA	0,2%	\$ 554.533
CLAUDIA PATRICIA RESTREPO BETANCUR	3,2%	\$ 9.765.946
PATRICIA PEÑA PADILLA	5,2%	\$ 16.112.270
TOTAL	100,0%	\$ 308.074.000

Fuente: Consulta RUPS – Sistema Único de Información SUI

La presidente y responsable de la sociedad es la señora Patricia Peña Padilla, y el vicepresidente el señor Elmer Eduardo Restrepo Betancur.

A corte del año 2018, AQUAPOLIS señaló utilidades acumuladas de \$54 millones y al 2017 de \$13 millones en el mismo concepto, lo que evidencia que el prestador es auto sostenible financieramente; sin embargo, se evidencia que el prestador presuntamente no cumple con el marco normativo de información financiera y al momento de realizar la implementación NIF, el patrimonio reflejará grandes variaciones por la transición a NIF

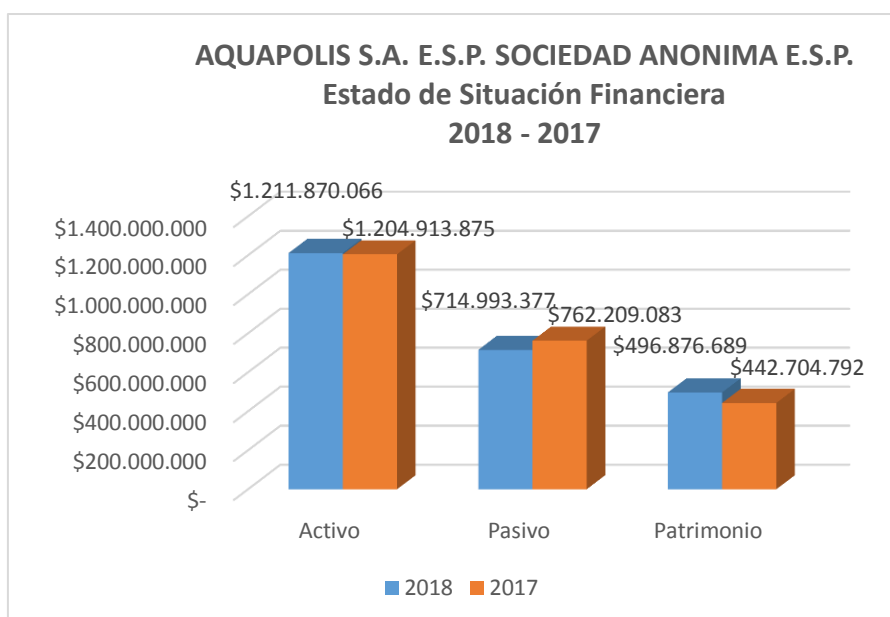
Imagen 6. Composición del patrimonio



Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Composición del Estado de Situación Financiera

Imagen 7. Estado de Situación Financiera



Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

En la gráfica se resumen el Estado de Situación Financiera del prestador, en donde se evidencia que el prestador tiene indicadores de liquidez y capital positivos en la operación de sus servicios.

3.2.5. Estado de Resultado Integral 2017 – 2018

Los ingresos de AQUAPOLIS S.A. E.S.P. están concentrados en el servicio de acueducto, Recolección y transporte; la variación del 2017 a 2018 fue del -2%, con

esto se observa a nivel financiero la continuidad del prestador con la operación del servicio en cuanto Acueducto y Aseo.

Los costos de venta del prestador en el 2018 consumieron el 73% de los ingresos operacionales y en el 2017 el 78%, lo cual indica que el mayor gasto para el prestador son los costos que derivan de la operación para la prestación de los servicios.

Los gastos laborales para el año 2018 equivalen a un 18% de los ingresos operacionales y para el 2017 un 16%, se observa que el prestador cubre sus gastos al 100% con la operación y objeto social del negocio.

Se evidencia que el prestador en el año 2018 y 2017 generaron utilidad después de deducir todos los costos aumentando en un 3% para el 2018.

Imagen 8. Estado de Resultados Integral a diciembre 2018

AQUAPOLIS S.A. ESP						
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL						
A DICIEMBRE 2018						
	Dic 2018	%	Dic 2017	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Ingresos Operacionales	\$ 1.264.451.165	100%	\$ 1.287.871.159	100%	-\$ 23.419.994	-2%
Costo de Venta	-\$ 922.974.273	-73%	-\$ 987.207.698	-78%	\$ 64.233.425	-7%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	\$ 341.476.892	27%	\$ 300.663.461	24%	\$ 40.813.431	14%
GASTOS OPERACIONALES						
Gastos de Personal	-\$ 224.806.484	-18%	-\$ 205.751.550	-16%	-\$ 19.054.934	9%
Provisiones Agotamiento y Depreciación	\$ -	0%	-\$ 20.000.004	-2%	\$ 20.000.004	-100%
UTILIDAD DE LA OPERACIÓN	\$ 116.670.408	9%	\$ 74.911.907	6%	\$ 41.758.501	56%
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES						
Ingresos no Operacionales	\$ 6.332.413	1%	\$ 11.545.022	1%	-\$ 5.212.609	-45%
Gastos no Operacionales	-\$ 39.467.924	-3%	-\$ 62.943.102	-5%	\$ 23.475.178	-37%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 83.534.897	7%	\$ 23.513.827	2%	\$ 60.021.070	255%
Impuesto sobre la renta	-\$ 29.363.000	-2%	-\$ 10.175.000	-1%	-\$ 19.188.000	189%
UTILIDAD NETA	\$ 54.171.897	4%	\$ 13.338.827	1%	\$ 40.833.070	306%

Fuente: Estado de Resultados Integral a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

En la imagen anterior se observa el Estado de Resultados y la variación que tuvo por cada rubro que lo componen.

3.2.6. Indicadores Financieros 2017 – 2018

- Indicadores de Rentabilidad

Indicadores de Rentabilidad	Formula	2018	2017
	<u>Utilidad Operacional</u>	9,23%	5,82%

Indicadores de Rentabilidad	Formula	2018	2017
Margen Operacional de Utilidad	Ingresos operacionales		
Margen de Utilidad Antes de Impuestos	$\frac{\text{Utilidad Antes de Impuestos}}{\text{Ingresos operacionales}}$	6,61%	1,83%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Ingresos operacionales}}$	4,28%	1,04%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activos Totales}}$	9,63%	6,22%
Rendimiento de Capital Social	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Capital Social}}$	37,87%	24,32%

Margen Operacional de Utilidad

Se observa que AQUAPOLIS S.A. E.S.P. tiene un buen margen de rentabilidad, debido a que tiene la capacidad de generar ganancias teniendo en cuenta todas las operaciones primarias; sin embargo, es importante precisar que, los estados financieros presuntamente no cumplen con los nuevos marcos de información financiera, y en el momento que realicen el cambio los indicadores cambiaran.

Margen de Utilidad Antes de Impuestos

Se observa que AQUAPOLIS S.A. E.S.P. tiene un buen margen de rentabilidad, debido a que tiene la capacidad de generar ganancias teniendo en cuenta todas las operaciones primarias y los impuestos; sin embargo, es importante precisar que, los estados financieros presuntamente no cumplen con los nuevos marcos de información financiera, y en el momento que realicen el cambio los indicadores cambiaran.

Margen Neto de Utilidad

Se observa que AQUAPOLIS S.A. E.S.P. mantiene un buen margen neto de utilidad, ya que se encuentra en buena posición para generar utilidades en el mercado actual, sin embargo, es importante precisar que, los estados financieros presuntamente no cumplen con los nuevos marcos de información financiera, y en el momento que realicen el cambio los indicadores cambiaran.

Rendimiento del Activo

Se observa que AQUAPOLIS S.A. E.S.P. genera rentabilidad sobre sus activos lo que referencia que es una empresa autosostenible, sin embargo, es importante precisar que, los estados financieros presuntamente no cumplen con los nuevos marcos de información financiera, y en el momento que realicen el cambio los indicadores cambiaran.

Rendimiento de Capital Social

Con este indicador se puede observar cual ha sido la rentabilidad que obtienen los propietarios de la empresa, sin embargo, es importante precisar que, los estados financieros presuntamente no cumplen con los nuevos marcos de información financiera, y en el momento que realicen el cambio los indicadores cambiaran.

- Indicadores de Liquidez

Indicadores de Liquidez	Formula	2018	2017
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,03	0,55
Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	\$ 14.177.463	-\$ 343.410.420
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Deudores}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,34	0,10
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	1,69	1,58

Razón Corriente

El indicador de Razón corriente de AQUAPOLIS S.A. E.S.P. mejoró significativamente en el año 2018, esto debido a que se evidencia que, por cada peso del pasivo corriente, el prestador tiene 1,03 pesos para cubrir esas obligaciones, se evidencia que es una empresa autosostenible; sin embargo, es importante precisar que, los estados financieros presuntamente no cumplen con los nuevos marcos de información financiera, y en el momento que realicen el cambio los indicadores cambiaran.

Capital de Trabajo

Se evidencia que AQUAPOLIS S.A. E.S.P., ha mejorado su indicador de capital de trabajo del año 2017 al 2018, debido a que alcanza a cubrir sus obligaciones y aún queda con capital para seguir con la operación.

Prueba Ácida

Podemos observar que si AQUAPOLIS S.A. E.S.P. tuviera la necesidad de atender todas sus obligaciones corrientes sin necesidad de liquidar y vender sus inventarios, en el año 2017 la empresa no alcanzaría a atender sus obligaciones y tendría que liquidar sus inventarios para poder cumplir con una parte; en cambio en el año 2018 este indicador aumento, pero no lo suficiente para poder atender el total de sus obligaciones corrientes sin necesidad de vender sus inventarios. La empresa depende directamente de la venta de sus inventarios para poder atender sus obligaciones corrientes.

Solidez

Podemos observar que AQUAPOLIS S.A. E.S.P. tiene 1,6 pesos por cada peso que adeuda.

- Indicadores de Endeudamiento

Indicadores de Endeudamiento	Formula	2018	2017
Endeudamiento del Activo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	59%	63%
Endeudamiento del Patrimonio	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	144%	172%
Apalancamiento	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Patrimonio}}$	2.4	2.7

Endeudamiento del Activo

El nivel de autonomía financiera de AQUAPOLIS S.A. E.S.P. para el 2018 es de un 59% y en el 2017 de 63%, lo que indica es que es una empresa completamente independiente frente a sus acreedores.

Endeudamiento del Patrimonio

El grado de compromiso que tiene AQUAPOLIS S.A. E.S.P. con su patrimonio en el 2018 es del 144% y en el 2017 es del 172%, esto indica que la capacidad de crédito de la compañía es muy baja ya que su patrimonio no alcanza a cubrir los pasivos.

Apalancamiento

Este indicador refleja que AQUAPOLIS S.A. E.S.P. por cada unidad monetaria del patrimonio en el 2018 ha conseguido 2.4 unidades monetarias y en el 2017 ha conseguido 2.7, y con esto determinamos el grado de apoyo de los recursos internos de la compañía sobre los recursos de terceros. AQUAPOLIS S.A. E.S.P. es una empresa autosostenible.

- Indicador EBITDA

EBITDA	Formula	2018	2017
	Ingresos de actividades ordinarias	\$ 1.264.451.165	\$ 1.287.871.159
	(-) Costos de ventas	-\$ 922.974.273	-\$ 987.207.698
	(-) Gastos de administración y ventas	-\$ 224.806.484	-\$ 205.751.550
EBITDA	(+) Depreciación	\$ 197.726.100	\$ 81.693.057
	(+) Amortización	\$ -	\$ -
	(=) EBITDA	\$ 314.396.508	\$ 176.604.968

El EBITDA, es el indicador con el que podemos observar la utilidad que tiene AQUAPOLIS S.A. E.S.P. antes de intereses, impuestos, amortización y depreciación;

AQUAPOLIS S.A. E.S.P. para el 2017 y 2018 ha sido un prestador rentable ya que en los dos años el indicador es positivo.

Evaluación de Gestión

Dando el cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2006, esta superintendencia realizó la medición del nivel de Riesgo Financiero de AQUAPOLIS S.A. E.S.P. a través de la información suministrada en la visita:

Indicadores IFA CRA 035/2006	Formula	2018	Rango	2017	Rango
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,03	I	0,55	II
Eficiencia de Recaudo	$\frac{\text{Total Recaudado} \times 100\%}{\text{Total Facturado}}$	101%	I	98%	I
Coefficiente de Cubrimiento de Costos	$\frac{\text{Ingresos} \times 100\%}{\text{Costos y Gastos}}$	107%	I	102%	I
		Resultado IFA	I		I
		Nivel IFA	Bajo		Bajo

Para el 2017 y 2018 el indicador IFA fue nivel Bajo, lo que indica un riesgo mínimo en desempeño financiero por parte del prestador.

Esto complementa los indicadores abordados anteriormente que señala en términos generales el desempeño económico y financiero del prestador en los años 2017 y 2018, observando un buen trabajo en los indicadores.

Informe de Revisor Fiscal

Esta superintendencia desconoce el dictamen del Revisor Fiscal, este informe no se encuentra como parte integral de los Estados Financieros, y tampoco fue adjuntado como documento que certifica los mismos; adicionalmente es importante precisar que el dictamen debe estar bajo el nuevo marco normativo de información financiera.

4. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación, se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado con base en la información reportada en el sistema Único de Información (SUI) y aquella que fue recopilada durante la visita del 24 de abril de 2019.

4.1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

En cuanto a las condiciones del servicio de acueducto, a continuación, se presentan los indicadores técnicos de gestión del servicio.

4.1.1. Generalidades

Las actividades que conforman la cadena de valor de prestación del servicio de acueducto, inscritas por el prestador AQUAPOLIS S.A. E.S.P., en la última solicitud de actualización del RUPS, son: Distribución – Comercialización.

Con base en la inspección realizada al prestador AQUAPOLIS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P, se tienen los siguientes valores para los principales indicadores de prestación del servicio de acueducto, los cuales serán analizados con detenimiento:

Tabla 6. Indicadores técnicos

Fuente de Información	Suscriptores	Continuidad R. 2115 (Horas/día)	IANC (%)	Micromedición	Cobertura %	IRCA 2018
Visita de inspección	62	24 horas/día	0%	100%	100%	3.61% Sin riesgo
SUI	62	NR	NR	98.53%	100%	--

Fuente: información suministrada en visita 2019 / SUI.

4.1.2. Área de prestación

La red de distribución de AQUAPOLIS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P., está comprendida en el sector de la vía Briceño – Zipaquirá, entre la Planta de Tratamiento de agua de Tibitoc y el Parque Industrial Tibitoc y entre la intersección la “Y” de esta vía, hasta la rotonda de EMGESA. De igual manera dentro de esta área, atiende los usuarios de Finkana, Parque Industrial Tibitoc, Condominio Residencial Bosque Renania y Praxair.

Imagen 9. Área de Prestación AQUAPOLIS S.A. E.S.P



Fuente: Google maps



4.1.3. Suscriptores

El prestador en visita de inspección informó que cuenta con 62 suscriptores, información consecuente con lo registrado en SUI para el período 2018.

Imagen 12. Reporte SUI de Suscriptores

Consolidado Comercial Acueducto																		
Año											2018							
Periodo											Anual							
Ubicacion											Total							
Empresa											3240							
Reporte a Consultar											Suscriptores							
Identificador de la Empresa	Empresa	Código Dane	Departamento	Municipio	Ubicacion	Variable Calculada	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Total Residencial	Industrial	Comercial	Oficial	Otros	Total No Residencial
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	25817	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	TOTAL	Suscriptores Empresa Departamento y Municipio	ND	ND	ND	50	ND	12	62	0	0	0	0	0

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_096

No obstante una vez verificado el detalle de la información registrada, respecto de la suministrada en visita, se presentan inconsistencias en relación con la cantidad de suscriptores por tipo, dado que la distribución de los suscriptores se presenta de la siguiente manera:

Tabla 7. Comparativos suscriptores del servicio de acueducto

FUENTE	Visita	SUI
ESTRATO	ACUEDUCTO	
Estrato 4	--	50
Estrato 6	15	12
Comercial	1	--
Industrial	46	--
Total	62	62

Fuente: SUI 2018-Visita de inspección 2019

En consecuencia, el prestador debe proceder a realizar el respectivo ajuste y/o correcciones pertinentes en el SUI, de conformidad con lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

4.1.4. Descripción del sistema

4.1.4.1. Abastecimiento

El abastecimiento de agua en el área de prestación de AQUAPOLIS S.A. E.S.P., se logra, gracias a un contrato para el suministro de agua en bloque suscrito con la

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB) desde el 21 de enero de 2005, el cual se renueva automáticamente.

En el mencionado contrato, la EAAB debe suministrar en el punto de entrega un caudal de hasta 35.000 m³ mensuales de agua tratada.

De acuerdo con el contrato anteriormente referenciado, AQUAPOLIS S.A. E.S.P. debe cancelar a la EAAB de manera anticipada, mediante un promedio aritmético de los consumos de los últimos tres meses (en metros cúbicos) multiplicado por la tarifa vigente.

La medición por parte de la EAAB se realiza el primer día de cada mes y así mismo en la actualidad se están cancelando cerca de 5.750 m³. Se apreció el pago correspondiente de diciembre de 2018.



La Resolución CRA 608 DE 2012, “*Por la cual se establecen los requisitos generales a que deben someterse los Prestadores de Servicios Públicos para el uso e interconexión de redes, se regulan los contratos de suministro de agua potable y los contratos de interconexión, para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y sus actividades complementarias, se señala la metodología para determinar la remuneración y/o peaje correspondiente, se señalan las reglas para la imposición de servidumbres de interconexión y se dictan otras disposiciones*”, define en su artículo 5 los elementos mínimos del contrato, para lo cual se realiza la verificación de cumplimiento con base en el documento suscrito entre la EAAB y AQUAPOLIS, entre ellos:

Elemento	Observación
Punto o puntos de acceso	Definido en la Cláusula 2, numeral 2.1: <i>Conectada con macromedidor de la PTAP Tibitoc.</i>
Condiciones de presión, caudal, físico-químicas y microbiológicas del agua en el punto o puntos de acceso	Definido en la Cláusula 2, numeral 2.2 y 2.4: <i>Caudal: 35.000 mensuales Presión: los considerados como normales por la EAAB.</i>
Costos de conexión, determinados con base en lo establecido en el artículo 12 de la presente resolución.	
Equipos y mecanismos de medición, control, operación y seguimiento de calidad, cantidad, presión, y demás variables operativas, en cada punto de acceso.	Definido en la Cláusula 2, numerales 2.1 al 2.5. <i>Punto de entrega, caudal, calidad del agua, presión del agua y continuidad.</i>
Plazo del contrato	Definido en la Cláusula 9: <i>vigencia de 5 años. Con renovación automática de una año.</i>
Precio por m ³ que el beneficiario debe asumir, de cada una de las actividades que hagan parte del suministro de agua potable.	Definido en la Cláusula 2, numeral 3.2: <i>Tarifa por m³: \$679,75</i>
Garantías del contrato	Definido en las Cláusulas 13, 14, 15 y 16. <i>Régimen aplicable, Perfeccionamiento y ejecución, publicación e impuestos.</i>

Elemento	Observación
Especificación de volúmenes y caudales contratados.	Definido en la Cláusula 2, numeral 2.2 y 2.4: Caudal: 35.000 mensuales Presión: los considerados como normales por la EAAB.
Reglas para determinación del consumo o volumen facturado, cuando durante un periodo su medición no sea posible haciendo uso de los equipos de medición	Definido en la Cláusula 3, numeral 3.1: <i>El volumen suministrado se determinará con base en el registro del macromedidor instalado en el punto de entrega. Cuando por cualquier razón falle el medidor, la determinación del caudal se hará con el promedio de los tres (3) registros históricos mensuales.</i>

Fuente alterna de abastecimiento de la población: El prestador indica que no se tiene fuente alterna de abastecimiento, sin embargo una vez revisado el documento del plan de contingencia y emergencia suministrado en visita, AQUAPOLIS S.A. E.S.P., indica que una de las acciones y provisiones para mitigar riesgos por desabastecimiento a los usuarios, es mediante el suministro de agua por carrotanques con las empresas A Al día S.A.S., Acuaexpress S.A.S. y SOSA y Cia S.A.S.

Punto de entrega

El punto de entrega de agua de la EAAB con AQUAPOLIS S.A. E.S.P., se encuentra al interior de la planta de tratamiento de agua potable Tibitoc operada por la EAAB, se cuenta con sistema de macromedición éste se encontró en estado operativo en el momento de la visita, la tubería es de 8" de diámetro, el material es de Acero al Carbón, la propiedad de la red de distribución es de la AQUAPOLIS S.A. E.S.P.



Transacción de agua en bloque

A continuación se presenta la última información relacionada con transacción de agua en bloque (adquisición), reportada en el SUI, por el prestador AQUAPOLIS S.A. E.S.P. en el municipio de Tocancipá para el año 2014.

Imagen 14. Transacción de Agua en Bloque

Identificador de la Empresa	Empresa	Departamento	Municipio	Año	Periodo	Tipo de Transacción	Opción Compra	Volumen Anual Facturado (M3)	Valor Metro Cúbico (\$)	Valor Facturado (\$)	Valor Recaudado (\$)
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Enero	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	18,660	964	17,988,240	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Febrero	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	19,400	264	5,121,600	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Marzo	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	22,720	999	22,697,280	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Abril	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	20,060	999	20,039,940	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Mayo	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	18,680	999	18,661,320	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Junio	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	18,740	999	18,721,260	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Julio	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	17,300	999	17,282,700	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Agosto	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	19,440	999	19,420,560	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Septiembre	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	20,440	999	20,419,560	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Octubre	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	21,487	999	21,465,513	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Noviembre	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	19,730	999	19,710,270	ND
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	2014	Diciembre	Adquisición (compra) de Agua en Bloque	Distribución a usuarios	20,360	999	20,339,640	ND

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_022

De otra parte, el prestador suministra factura de venta generada por la EAAB a AQUAPOLIS S.A. E.S.P., para el mes de diciembre de 2018, por concepto de adquisición de agua en bloque, donde se evidencia un consumo de 5.750 m3, por un valor total de \$4.470.910, donde el valor por metro cúbico es de \$777.55.

Imagen 14. Facturación de adquisición de agua en bloque

FACTURA POR 2 MESES Factura de Venta acueducto AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ NIT.899.999.094-1 Línea de atención y emergencia 116 Acualínea www.acueducto.com.co				DATOS DEL USUARIO AQUAPOLIS S.A. ESP AQUAPOLIS S.A. ESP (KILOMETRO 1 VIA BRICENO - ZIPAQUIRA 01 (Inmueble) (Correspondencia) NIT: 899.999.094-1 CLASE DE USO: Venta de Agua en Bloque Tocancipá ZONA-1 CICLO-YM1			
NÚMERO INTERNO DEL CLIENTE 11553856		Factura de Suministro de venta de Agua en Bloque Número para Pagos 196927412		DATOS DEL MEDIDOR MARCA: NÚMERO: TIPO: DIÁMETRO:			
TOTAL A PAGAR \$4.470.910		Fecha de vencimiento DIC/26/2018		DATOS DEL CONSUMO ÚLTIMA LECTURA: 0 LECTURA ANTERIOR: 0 CONSUMO(m³) 0 FACTURADO CON: Últimos consumos m³ Promedio m³ \$0 \$0 \$0 0			
Fecha límite de pago para evitar suspensión DIC/31/2018		Período Facturado DIC/01/2018 - DIC/31/2018					
FECHA DE EXPEDICIÓN: DIC/13/2018				FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA:			
RESUMEN DE SU CUENTA							
Descripción ACUEDUCTO Cargo fijo residencial CONSUMO Consumo residencial básico(0-40m³) Consumo residencial superior a básico Cargo fijo no residencial Consumo no residencial (m³)	Cantidad m³ m³ 5.750	Valor Unitario \$777.55	Valor a Pagar \$4.470.913	Otros Cobros Ajuste a la Decena	No. Cuota Interés Total Saldo \$-		
Subtotal Acueducto (1)			\$4.470.913	Subtotal otros cobros (2) \$-			
FIRMA DEL EMISOR: Fecha de Recibido: Firma de Recibido:			Otros conceptos que adeuda Valor Total Total otros conceptos que adeuda \$0				
TOTAL AGUA Y OTROS COBROS (1) + (2)			\$4.470.910	CONSUMO MES AGUA \$4.470.913	CONSUMO DÍA AGUA \$144.223		

Fuente: Información suministrada en visita

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que el prestador no ha reportado información más reciente, debe proceder con el respectivo cargue, dado que no fue posible verificar la información suministrada en visita con la reportada en el SUI, lo cual indica un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 6.3.6.3 del Anexo de la Resolución SSPD 20101300048765 de diciembre 14 de 2010¹

Tabla 8. Información pendiente de cargue en SUI sobre adquisición de agua en bloque

AÑO	ID	TOPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2016	3240	Comercial y de Gestión	ENERO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	FEBRERO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	MARZO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	ABRIL	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	MAYO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	JUNIO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	JULIO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	AGOSTO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	SEPTIEMBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	OCTUBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	NOVIEMBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2016	3240	Comercial y de Gestión	DICIEMBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	ENERO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	FEBRERO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	MARZO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	ABRIL	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	MAYO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	JUNIO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	JULIO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	AGOSTO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	SEPTIEMBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	OCTUBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	NOVIEMBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2017	3240	Comercial y de Gestión	DICIEMBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	ENERO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	FEBRERO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	MARZO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	ABRIL	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	MAYO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	JUNIO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	JULIO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	AGOSTO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	SEPTIEMBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	OCTUBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	NOVIEMBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2018	3240	Comercial y de Gestión	DICIEMBRE	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2019	3240	Comercial y de Gestión	ENERO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2019	3240	Comercial y de Gestión	FEBRERO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2019	3240	Comercial y de Gestión	MARZO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2019	3240	Comercial y de Gestión	ABRIL	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2019	3240	Comercial y de Gestión	MAYO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2019	3240	Comercial y de Gestión	JUNIO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente
2019	3240	Comercial y de Gestión	JULIO	ACU-C-1003	15. Adquisición de Agua en Bloque	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

¹ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035

4.1.4.2. Distribución

Red de Distribución: De acuerdo con la información suministrada en la visita de inspección, AQUAPOLIS S.A. E.S.P., opera la red de distribución que abastece la zona rural de su área de prestación en el municipio de Tocancipá, la cual se compone de:

Tabla 9. Características de la red de distribución

MATERIAL	DIÁMETROS	LONGITUD
Acero al Carbón	8"	882 mt
PVC	8"	1.618 mt

Fuente: Información suministrada en visita

De otra parte, una vez revisada la información contenida en el plan de emergencia y contingencia, documento suministrado en visita, el prestador indica que la red hidráulica cuenta con la siguiente infraestructura:

“La red de distribución de AQUAPOLIS S.A. E.S.P, va desde la Planta de Tratamiento de agua de Tibitoc, con punto de conexión en macromedidor de 8”, hasta la termoeléctrica Martín del Corral con una longitud aproximada de 3.000 metros lineales; dicha tubería va en diámetro de 8” de los cuales 3.000 metros son en acero al carbón y 1.500 metros fueron restituidos por tubería en PVC de alta presión”.

Con base en lo anterior, se observan inconsistencias en la información suministrada, respecto de la registrada en el documento anteriormente referenciado.

Al indagar acerca del catastro de redes, el prestador indicó contar con un inventario de redes de acueducto, sin embargo esta no fue suministrada durante la visita.

En cuanto a la información a reportar a través del SUI para este componente del sistema de acueducto, el prestador tiene habilitados los formularios “36. Distribución de Agua Potable” del año 2011 al 2018, sin embargo se observa información certificada solo para el año 2011 y los demás años permanecen en estado PENDIENTE de reporte incumpliendo, presuntamente, lo dispuesto en el Anexo de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010.

Imagen 15. Redes Sistema de Acueducto

Redes Sistema de Acueducto											
Año 2011											
Empresa AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.											
Departamento	Municipio	Identificador de la Empresa	Empresa	Periodicidad	Tipo de proceso	Clase de ducto	Tipo de sección transversal	Diámetro nominal (Pulgadas)	Área sección transversal (M2)	Longitud en Metros	Material tubería
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	Anual	Conduccion	TUBERIA	Diámetro Nominal	8	ND	4500	Acero

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_023

Adicional a lo anterior, se observan inconsistencias de información, respecto de la suministrada en visita, por lo que se hace necesario que el prestador realice las debidas actualizaciones en el sistema y se asegure la calidad de la misma.

Sectorización: De acuerdo con información suministrada por el prestador, el sistema de abastecimiento de AQUAPOLIS S.A. E.S.P., no se encuentra sectorizado.

Registros de daños del sistema de acueducto: El prestador indicó que se lleva un registro en el cual se indica la fecha del daño, la causa y los arreglos efectuados, no obstante esta información no fue suministrada en visita, por lo cual no fue posible realizar la respectiva verificación.

De igual manera, debe establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de distribución dejando los correspondientes registros.

Concertación de los Puntos de Muestreo

AQUAPOLIS S.A. E.S.P., cuenta con el acta de actualización de los puntos de muestreo con la Secretaría Departamental de Salud de Tocancipá, en la cual se registran 4 puntos de muestreo en red, documento suscrito el día 22 de febrero de 2019.

Imagen 16. Acta de concertación de puntos de muestreo 2019

<p style="text-align: center;">República de Colombia Alcaldía Municipal de Tocancipá</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE CONCERTACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA</p> <p><small>Nombre del Acueducto: Aquapolis Sociedad Anónima E.S.P. Sigla: AQUAPOLIS S.A. E.S.P. Nombre de la Fuente de captación: Río Bogotá Código DANE: 25817 NIT: 332007545-2 Población abastecida Área Urbana: 0 Población abastecida Área Rural: 348 Suscriptores Urbanos: 0 Suscriptores Rurales: 62 Suscriptores totales: 62 Cobertura urbana: 0% Cobertura rural: 100% de los 62 Suscriptores discriminados por uso Residenciales: 15 Comerciales: 1 Industriales: 46 Oficiales: 0 Otros: Número total de viviendas en casco urbano: 0 Número TOTAL de viviendas en área rural: 15 Sistema de distribución para este acueducto: 100% red R.U.P.S. (Registro único de prestador del servicio): 3240</small></p> <p><small>En la SECRETARIA DE SALUD DE TOCANCIPA se reunieron las siguientes personas: PATRICIA PEÑA PADILLA, en calidad de Representante Legal de la Empresa AQUAPOLIS S.A. E.P.S. como entidad prestadora, ubicada en Avenida carrera 45 169 25 of 202 Centro Comercial Punto 159 y WILLMAN ALBERIO CONTRERAS MATEUS, en calidad de Secretario de Salud del municipio de Tocancipá, con el fin de CONCERTAR los siguientes puntos de muestreo para efectos de realizar las acciones de vigilancia y control de calidad del agua potable, en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 1575 de 2007 y Resolución 0811 de 2008, así:</small></p>	<p style="text-align: center;">República de Colombia Alcaldía Municipal de Tocancipá</p> <p style="text-align: center;">PUNTOS DE MUESTRO DEL SISTEMA AQUAPOLIS S.A. E.S.P</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Código del punto de muestreo</th> <th>Dirección SUI</th> <th>Latitud grados</th> <th>Latitud minutos</th> <th>Latitud Segundos</th> <th>Longitud Grados</th> <th>Longitud Minutos</th> <th>Longitud Segundo</th> <th>Altitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0001</td> <td>Vereda Tibitoc entrada planta de Tibitoc</td> <td>4</td> <td>58</td> <td>33</td> <td>-73</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>2585</td> </tr> <tr> <td>0002</td> <td>Vereda Tibitoc Punto la ye Entre Autódromo y vía Zipaquirá</td> <td>4</td> <td>57</td> <td>54</td> <td>-73</td> <td>57</td> <td>50</td> <td>2575</td> </tr> <tr> <td>0003</td> <td>Vereda Tibitoc Parque Industrial Tibitoc</td> <td>4</td> <td>57</td> <td>42</td> <td>-73</td> <td>57</td> <td>51</td> <td>2579</td> </tr> <tr> <td>0004</td> <td>Vereda Tibitoc Parque Industrial Gran Sabana</td> <td>4</td> <td>57</td> <td>51</td> <td>-73</td> <td>57</td> <td>6</td> <td>2584</td> </tr> </tbody> </table>	Código del punto de muestreo	Dirección SUI	Latitud grados	Latitud minutos	Latitud Segundos	Longitud Grados	Longitud Minutos	Longitud Segundo	Altitud	0001	Vereda Tibitoc entrada planta de Tibitoc	4	58	33	-73	57	55	2585	0002	Vereda Tibitoc Punto la ye Entre Autódromo y vía Zipaquirá	4	57	54	-73	57	50	2575	0003	Vereda Tibitoc Parque Industrial Tibitoc	4	57	42	-73	57	51	2579	0004	Vereda Tibitoc Parque Industrial Gran Sabana	4	57	51	-73	57	6	2584	<p style="text-align: center;">República de Colombia Alcaldía Municipal de Tocancipá</p> <p style="text-align: center;">FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Clase de Fuente</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FUENTE SUPERFICIAL</td> <td>Río Bogotá</td> </tr> <tr> <td>Bocatoma</td> <td>4 58 60 -73 58 16 2572</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Para constancia se firma a los veintidos (22) días, del mes de febrero del 2019 por:</small></p> <p>En representación Autoridad Sanitaria: <small>Firma: [Firma]</small> <small>Nombre: WILLMAN ALBERIO CONTRERAS MATEUS</small> <small>C.C: 11266092</small> <small>Cargo: Secretario de Salud</small></p> <p>En representación Persona Prestadora: <small>Firma: [Firma]</small> <small>Nombre: Juleth Carolina Contreras</small> <small>C.C: 1.059.955.204</small> <small>Cargo: Asistente Administrativa</small></p> <p>Firma: _____ Nombre: _____ C.C: _____ Cargo: _____</p>	Clase de Fuente	Nombre	FUENTE SUPERFICIAL	Río Bogotá	Bocatoma	4 58 60 -73 58 16 2572
Código del punto de muestreo	Dirección SUI	Latitud grados	Latitud minutos	Latitud Segundos	Longitud Grados	Longitud Minutos	Longitud Segundo	Altitud																																													
0001	Vereda Tibitoc entrada planta de Tibitoc	4	58	33	-73	57	55	2585																																													
0002	Vereda Tibitoc Punto la ye Entre Autódromo y vía Zipaquirá	4	57	54	-73	57	50	2575																																													
0003	Vereda Tibitoc Parque Industrial Tibitoc	4	57	42	-73	57	51	2579																																													
0004	Vereda Tibitoc Parque Industrial Gran Sabana	4	57	51	-73	57	6	2584																																													
Clase de Fuente	Nombre																																																				
FUENTE SUPERFICIAL	Río Bogotá																																																				
Bocatoma	4 58 60 -73 58 16 2572																																																				

Conforme con lo expuesto en el artículo 5 de la Resolución 811 de 2008, que señala: *“La autoridad sanitaria y la persona prestadora, anualmente deberán actualizar el acta de puntos y lugares de muestreo, donde tengan en cuenta el crecimiento poblacional y la ampliación de los sistemas”*, se evidencia cumplimiento por parte del prestador.

Puntos concertados: En el acta de concertación de puntos de muestreo se definieron los siguientes puntos de muestreo, los cuales fueron visitados en campo y coinciden con lo registrado:

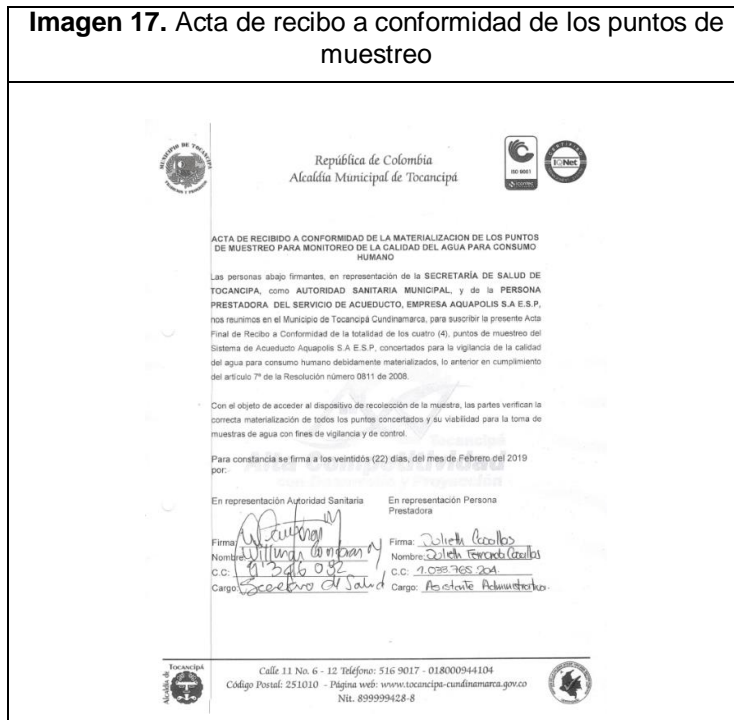
Tabla 10. Puntos concertados

Punto	Dirección
001	Entrada Planta Tibitoc
002	Punto La Y
003	Parque industrial Tibitoc
004	Praxair (Gran Sabana)

Fuente: Información suministrada en visita

Con relación al número de puntos de muestreo, en función de la población atendida se identifica que se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008.

Materialización de los puntos de muestreo: Los artículos 6° y 7° de la Resolución 811 de 2008 definen los lineamientos a seguir por parte de los prestadores para la materialización y recibo a conformidad de los puntos de muestreo en la red de distribución.



Puntos materializados: Al respecto, AQUAPOLIS S.A. E.S.P. cuenta con puntos de muestreo materializados en la red de distribución de conformidad con lo dispuesto anteriormente, cuya acta se encuentra firmada de manera conjunta con la autoridad sanitaria de fecha 22 de febrero de 2019.



Imagen 20. Punto de muestreo 003



Imagen 21. Punto de muestreo 004



Una vez evaluadas las características físicas de los puntos de muestreo, se observaron aposamientos de aguas y presencia de maleza. Al respecto, se hace necesario que el prestador verifique las condiciones actuales de estos puntos y se cumplan los requerimientos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 0811 de 2008, el cual establece:

Materialización de los puntos de muestreo.

La materialización de los puntos de muestreo siguiendo los criterios de localización definidos en el artículo 2° de la presente resolución, la hará la persona prestadora mediante la instalación de los accesorios requeridos a la tubería de distribución en el sitio seleccionado. Deberán tener en cuenta para el detalle de su construcción, que el dispositivo de recolección de agua quede localizado en un sitio de fácil acceso sobre área pública o privada y con drenaje apropiado para evitar encharcamiento. La estructura externa de protección deberá ser diseñada de tal manera que le garantice al personal que recolecta la muestra, seguridad y comodidad; como también se deberá proveer de los elementos de identificación y protección para evitar el mal uso que le puedan dar terceras personas a esta instalación. (Subrayado fuera de texto).

De otra parte, los artículos 6.4.3.6 y 6.4.3.7 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, establecen que las personas prestadoras deben realizar el cargue de la copia del acta de concertación y actualización de los puntos de muestreo al SUI.

Una vez realizada la verificación en el SUI, se pudo observar que el último cargue efectuado por el prestador fue para la vigencia 2017, no obstante al revisar la información certificada se observa que corresponden a actas suscritas en el año 2015.

Imagen 22. Reporte de Actas de Calidad del Agua en SUI - 2017

ACTAS CALIDAD DEL AGUA						
Año		2017				
Departamento		CUNDINAMARCA				
Municipio		TOCANCIPA				
Nombre de la empresa		AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ID	EMPRESA	FORMATO	URL	FECHA DE CERTIFICACION
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCION RANGO 1 (PDF o TIFF)	ACTA RECIBO MATERIALIZACION PUNTOS MUES.pdf	2018-03-01 13:07:25
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)	CONCERTACION DE PUNTOS DE MUESTREO.pdf	2018-03-01 15:33:42

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_058

De otra parte, el prestador debe proceder a realizar las respectivas actualizaciones en el sistema, dado que presuntamente se encuentra incumpliendo con lo establecido en el requerimiento referenciado anteriormente, considerando que el reporte debe efectuarse con una periodicidad anual y para las vigencias del 2012 al 2016 y 2018 se encuentran en estado PENDIENTE de cargue.

Tabla 11. Reportes pendientes de Actas de Calidad del Agua en SUI

AÑO	ID	NOMBRE DE LA EMPRESA	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2012	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACUEDUCTO	Anual	196	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)	Pendiente
2013	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACUEDUCTO	Anual	196	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)	Pendiente
2014	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACUEDUCTO	Anual	196	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)	Pendiente
2015	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACUEDUCTO	Anual	196	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)	Pendiente
2016	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACUEDUCTO	Anual	196	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)	Pendiente
2018	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	ACUEDUCTO	Anual	196	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Operarios: Para la operación de las redes de acueducto, AQUAPOLIS S.A. E.S.P. SOCIEDAD ANONIMA ESP cuenta con un operario el cual actualmente no cuenta con certificación en competencias laborales.

Si bien el prestador presentó en visita de inspección los soportes de trámite ante el SENA, no se logró evidenciar el cumplimiento del requerimiento establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004 y en la Resolución expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 de 2017, donde se establece la obligación de la certificación.

Laboratorio y dotación básica: no existe laboratorio construido, el prestador solo cuenta con equipos de medición de pH y Cloro residual (equipo clorímetro) para tomar

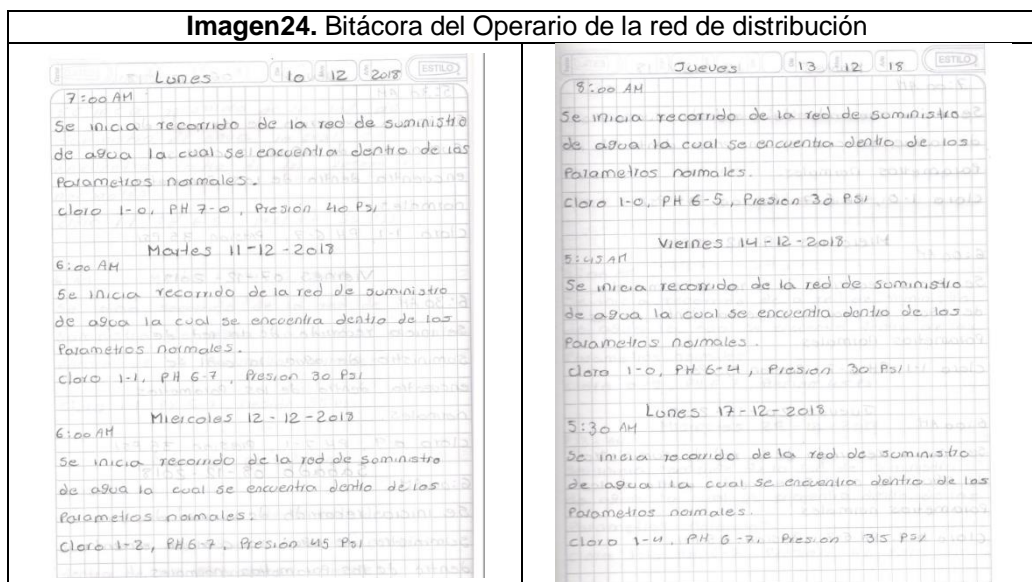
registros en los puntos de muestreo y hacer el control de la calidad del agua en la red de distribución, de estos, fueron apreciados durante la visita el equipo clorímetro.

Imagen 23. Equipos para medición y control de la calidad del agua en red de distribución



Libro Diario de operación: Se lleva el libro o registro diario de operación de las redes del servicio, información que fue apreciada durante la visita.

Imagen 24. Bitácora del Operario de la red de distribución



Sin embargo se hace necesario que el prestador implemente un formato que permita llevar un mejor control de la información capturada en campo y con la cual se pueda realizar procesos estadísticos con mayor precisión y confiabilidad.

Tanque de almacenamiento: No cuentan con sistemas de almacenamiento, no obstante el prestador solicita a sus suscriptores que deben contar con tanque de almacenamiento teniendo en cuenta que sus suscriptores son de uso industrial principalmente.

Medición de caudales

El Artículo 73 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, cita: “*Mediciones de caudal. En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos. La medición debe hacerse como mínimo en los siguientes puntos:*

1. En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.
2. En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.

3. En la salida de las plantas de tratamiento.
4. En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.
5. En la salida de los tanques de almacenamiento (...)

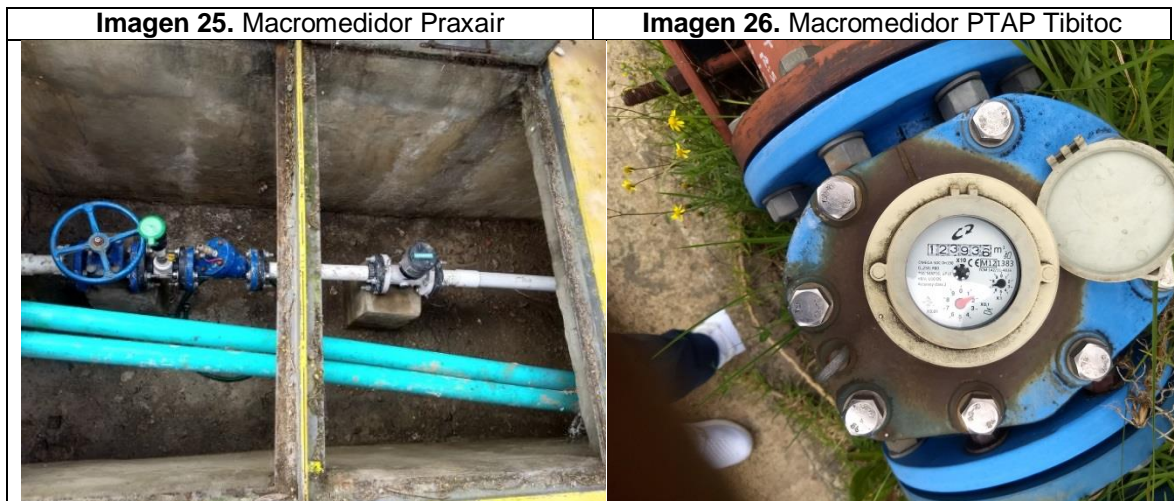
El sistema de AQUAPOLIS S.A. E.S.P., cuenta con macromedidores tanto en el punto de entrega ubicado en la planta de tratamiento de Tibitoc como en la red de distribución. Aunque en la visita no fue suministrada información relacionada con las lecturas tomadas con estos sistemas de medición, el prestador indica llevar un control de la información para efectos de implementación del programa de control de pérdidas.

Macromedición: El artículo 2.1.1.8 de la resolución CRA 151 de 2001, dispone: *“Todas las personas prestadoras de servicio deben realizar programas de macromedición. Los instrumentos de macromedición deben estar presentes por lo menos a la salida de la planta de tratamiento, o en las tuberías de entrega de pozos profundos”.*

Así mismo, el Parágrafo 2° de la Resolución 330 de 2017, dispone” La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macromedidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos”.

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, existen 4 macromedidores instalados a lo largo de la red de distribución; Parque Industrial Tibitoc, Finkana, Praxair, Planta Tibitoc.

De los macromedidores anteriormente mencionados, se pudieron verificar en visita instalado en la PTAP Tibitoc (punto de entrega) y el ubicado en Praxair, los cuales se de acuerdo con inspección visual se encontraron en buen estado.



Al verificar la información registrada en el documento Programa de control de pérdidas se tiene la siguiente relación de los macro medidores instalados:

Imagen 27. Relación macromedidores AQUAPOLIS S.A. E.S.P.

MACROMEDICIÓN AQUAPOLIS S.A. E.S.P.					
Cantidad	No. Serie	Diametro Macromedidores	Tipo	Ubicación	Estado
1	12-0871269	8"	Electromagnetico	Planta Tibitoc	Normal
1	16058594	2"	Electromagnetico	Finkana	Normal
1	912019008	2"	Electromagnetico	Parque Industrial Tibitoc	Normal
1	1345000912	2"	Electromagnetico	Condominio Renania	Normal

Fuente: Información suministrada en visita

Al realizar la comparación de las dos fuentes de información, se observa una inconsistencia con relación a uno de los macromedidores, dado que uno se registra en el Condominio Renania y lo suministrado en visita es en Praxair, por lo cual se solicita al prestador realizar la respectiva aclaración y ajustes a los que haya lugar.

Así mismo, de acuerdo con la Resolución Compileria SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 se debe efectuar el cargue de información de macromedición.

Al respecto, una vez verificada esta información en SUI fue posible establecer que el prestador realizó un cargue en diciembre de 2009, en donde se reporta 1 solo sector con macromedición y un total de 38580 m³ de agua producida en el año.

Imagen 28. Macromedición reportada en SUI

ID EMPRESA	EMPRESA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LINEAS DE ADUCCION ANTES DEL TRATAMIENTO			LINEAS DE CONDUCCION DESPUES DEL TRATAMIENTO			SECTORES DEL SERVICIO		
				Numero de lineas antes del tratamiento	Numero de lineas con macromedición antes del tratamiento	Caudal total promedio (L/s)	Numero de lineas de conducción	Número de líneas con macromedición después del tratamiento	Caudal promedio (L/s)"	Numero de sectores con Macromedición	Volumen total de agua producida medida al año (m3)	Fecha de cargue
3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S. P.	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	0	0	0	1	0	2	1	38580	08-12-2009

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_104

En concordancia con lo anterior, AQUAPOLIS S.A. E.S.P., debe proceder a realizar la respectiva actualización y ajuste con el fin de garantizar la calidad de la información certificada en el SUI.

Micromedición: El artículo 146 de la Ley 142 de 1994 dispone que: “La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles (...)” y adicionalmente, indica que el porcentaje de micromedición debe ser superior al 95%.

Por su parte, el artículo 75 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, establece que es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores del servicio de acueducto.

El prestador manifiesta tener 62 micromedidores instalados en su área de prestación lo cual corresponde al 100% de cobertura. En el documento Programa de control de pérdidas AQUAPOLIS S.A. E.S.P., cuenta con una relación de los sistemas de micromedición instalados, en el cual se pudo verificar la consistencia de la información.

Este inventario contiene la información del usuario, dirección, tipo de servicio, marca del medidor, número de serie, estado y fecha de instalación.

Tabla 12. Relación de medidores instalados

Item	N° Matricula	Usuario	Dirección	Servicio	Diámetro	Marca	Estado	Número de serie	Fecha de instalación
1	1	Parque Finka de la Sabana	Km 4 Vía Briceño Zipa	Comercial	2"	Z	N	16058594	11/08/2017
2	4	Marcos Aldana	CBR	Residencial	1"	M	N	1132001151	31/12/2014
3	107	Dickson Florian Jimenez - Candilejas	CBR	Residencial	1/2"	M	N	1410117544	12/06/2015
4	100	Casa 3 - Luis Octavio Tamayo	CBR	Residencial	1/2"	M	N	1310108162	08/09/2014
5	104	Casa 4 - Gustavo Alvarez Gutiérrez	CBR	Residencial	1/2"	M	N	1410117541	10/04/2015
6	12	Casa 17 - Ana Maria Gómez	CBR	Residencial	1/2"	M	N	1220127054	09/11/2012
7	17	Porteria	CBR	Residencial	1/2"	C	N	17015987	11/04/2017
8	23	Sede Social	CBR	Residencial	1/2"	C	N	17015988	13/05/2017
9	27	Casa 44 - Felipe Casas	CBR	Residencial	1/2"	C	N	17015989	09/06/2017
10	29	Casa 66 - Gustavo Delgado	CBR	Residencial	1/2"	C	N	170155990	11/04/2017
11	31	Casa 54 - Carlos Ortiz	CBR	Residencial	1/2"	M	N	1410117524	07/03/2016
12	34	Casa 12 - Javier Pardo	CBR	Residencial	1/2"	C	N	17015991	10/04/2017
13	39	Casa 49 - Jairo Almanza	CBR	Residencial	1/2"	I	N	10217442	11/02/2012
14	108	Casa 19 - Gustavo Tamayo	CBR	Residencial	1/2"	M	N	1410117519	04/07/2014
15	111	Casa 23 - Andrea Espitia	CBR	Residencial	1/2"	M	N	1410117545	12/02/2016
16	41	Totalizadora Medidor 2"	CBR	Residencial	2"	M	N	1345000912	25/05/2013
17	07	AGREGADOS Y MEZCLAS S.A.S	Km 5 vía Briceño Zipa	Industrial	1/2"	E	N	103662	21/03/2012
18	08	LUCTA GRANCOLOMBIANA S.A.S	Via Autódromo	Industrial	2"	M	N	1201842	27/02/2013
19	19	SERINCO DRILLING S.A.	Km 1 vía Briceño Zipa	Industrial	1"	E	N	C11N001484	11/02/2012
20	20	Bodega _10 PERI SAS	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510093414	19/09/2016
21	21	Bodega _11 CRISTALERIA PELDAR S.A.	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510093415	19/09/2016
22	22	Bodega _37 PROMATTCO SAS	PIT	Industrial	1/2"	C	N	17015994	16/11/2017
23	24	Bodega 52 CONT. CIVILES Y MECANICOS	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510093417	19/09/2016
24	25	Bodega _59 GENERAL FLUIDS SAS	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510093418	19/09/2016
25	81	PRAXAIR GASES INDUSTRIALES	PIGS	Industrial	2"	S	N	324805H415	02/05/2016
26	83	Local _80 HOME DISENO	PIGS	Industrial	1/2"	E	N	103663	15/03/2012
27	10	Bodega 35 MORTEROS TEQUENDAMA	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1410117543	20/05/2015
28	18	PULPACK LTDA 1 1/2"	PIT	Industrial	1 1/2"	Z	N	9ZRI0020019184	27/10/2018
29	43	Bodega _20B SEDIAL	PIT	Industrial	1/2"	E	N	11078370	21/03/2012
30	44	Bodega _21 SUINZA	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1410059950	18/11/2014
31	45	Bodega _22 STOLLER COLOMBIA S.A.S	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103782	17/04/2017
32	46	Bodega _24 TECNOPACK S.A.S	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103431	17/04/2017
33	47	Bodega _01 PULPACK LTDA 1/2"	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1310126950	01/09/2016
34	48	Bodega _23 SUINZA	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103393	30/05/2017
35	49	Bodega _26B SUDAMERICANOS 1/2"	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1410117548	03/03/2016
36	50	Bodega _19	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103864	08/04/2017
37	55	Bodega _26B SUDAMERICANOS 1 1/2"	PIT	Industrial	1 1/2"	M	N	1410117548	03/03/2016
38	57	Bodega _31B CALYPSO CARIBE	PIT	Industrial	1/2"	C	N	15005059	07/03/2016
39	58	PORTERIA	PIT	Industrial	1/2"	I	N	10216782	16/02/2011
40	59	Bodega _43C PECOLINA	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1410117546	15/02/2016
41	60	Bodega _13B DSM COLOMBIA	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103465	17/04/2017
42	62	Bodega _4A PULPACK LTDA 1"	PIT	Industrial	1"	M	N	1132001990	06/12/2013
43	63	Bodega _12A SEDIAL	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1410117547	25/02/2016
44	64	Bodega _43C1 FINLAB	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510093407	30/06/2016
45	66	Bodega _14B LOGISTICA PREMIUM	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103930	17/04/2017
46	67	Bodega _49C TREMIX	PIT	Industrial	1"	Z	N	8ZRI0011819621	27/10/2018
47	73	Bodega _27 ALIMENTOS FINCA SAS	PIT	Industrial	1/2"	C	N	17015992	02/09/2017
48	74	Bodega _28 ALIMENTOS FINCA SAS	PIT	Industrial	1/2"	C	N	17015993	02/09/2017
49	75	Bodega _29B SUINZA	PIT	Industrial	1/2"	E	N	78369	04/02/2012
50	76	Bodega _30B CALYPSO	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1410117550	01/03/2016
51	77	Bodega _45B CALYPSO	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103210	14/12/2016
52	78	Bodega _39B INARSA	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103423	31/05/2017

Item	N° Matricula	Usuario	Dirección	Servicio	Diámetro	Marca	Estado	Número de serie	Fecha de instalación
53	79	Bodega_40B INARSA	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103223	31/05/2017
54	86	Bodega 50C ANDAMIOS Y ENCOFRADOS	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510103729	19/04/2017
55	87	Bodega_16C PROMATTCO SAS	PIT	Industrial	1/2"	C	N	17015985	17/04/2017
56	88	Bodega_54 RANSA COLFRIGOS	PIT	Industrial	1/2"	C	N	17015986	25/04/2017
57	112	Bodega_60C CAMILO GONZALEZ	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510093409	12/08/2016
58	113	Bodega 61C PACKING	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510093410	12/08/2016
59	114	Bodega_62C SYNTOFARMA	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510093411	12/08/2016
60	115	Bodega_51C COMTECOL SAS	PIT	Industrial	1/2"	M	N	1510093412	12/08/2016
61	116	Bodega_63 PAPELES DE AMERICA E	PIT	Industrial	1/2"	C	N	17015995	02/02/2018
62	42	Totalizadora	PIT	Industrial	2"	S	N	919305H216	06/10/2016

Convenciones: Dirección: PIT: P. Ind. Tibitoc; CBR: Condominio Renania; PIGS: P. Ind. Gran Sabana
 Marca medidor: M: Maddalena; C: Controlagua; S: Siemens; Z: Zenner; I: Iberconta; E: Elster
Fuente: Programa control de pérdidas AQUAPOLIS S.A. E.S.P.

De acuerdo con las convenciones definidas para este inventario, los 62 equipos de medición se encuentran en estado normal (N).

Durante el recorrido en campo, se verificaron acometidas domiciliarias en el Condominio Bosques de Renania y en el sector industrial Parque Industrial Tibitoc, los cuales de acuerdo con inspección visual, se encontraban en buen estado.

Una vez verificado el cargue de información en el SUI en relación con el número de suscriptores con micromedición, se identificó que la última información certificada corresponde a la vigencia del 2016, el cual indica que el prestador cuenta con un 98.53% de cobertura en micromedición y 79 suscriptores con medición, información que no es consistente con la verificada en la visita de inspección.

Imagen 29. Reporte de micromedición AQUAPOLIS S.A. E.S.P. año 2016

Micromedición									
Año		2016							
Periodo		Enero							
Empresa		AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.							
Año	Periodo	Departamento	Municipio	Identificador de empresa	Empresa	Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición	Cobertura de micromedición (%)
2016	Enero	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S.P.	Medio	1	67	98.53
2016	Enero	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E. S.P.	Alto	ND	12	ND

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_063

En consecuencia de lo anterior, el prestador debe proceder con la actualización y ajuste de la información registrada en el SUI, según lo dispuesto en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010.

Imagen 30. Micromedición sector residencial Condominio Renania



Imagen 31. Micromedición sector industrial Parque Industrial Tibitoc



Programa de control de pérdidas: Se cuenta con programa de control de pérdidas formulado, a pesar que el prestador indica no presentar pérdidas significativas.

Una vez revisado el documento suministrado en visita, se puede observar que dentro de las actividades formuladas para realizar control sobre las pérdidas de agua son las siguientes:

Actividades comerciales para el control de pérdidas

- Implementar al 100% la micromedición para sus usuarios con el fin de tener un control preciso del volumen de agua facturada, implementando actividades preventivas de mantenimiento, reparación y reposición de micromedidores instalados.
- Realizar mensualmente un análisis y control de los consumos para identificar posibles situaciones de falla en los equipos o errores en los consumos.
- Mantener actualizado el catastro de suscriptores
- Realizar identificación de predios con conexiones clandestinas con el fin de realizar el proceso de legalización como usuarios.

Actividades técnicas para el control de pérdidas

- Mantener actualizado el catastro de redes.
- Control de fugas, mediante recorridos diarios de la totalidad de la red de distribución, con el fin de detectar fugas visibles, identificar puntos vulnerables de fugas y realizar control de la presión de agua en el sistema. Al respecto esta actividad se pudo evidenciar en visita, donde el operario de la red se encontraba realizando el respectivo recorrido y al realizar las respectivas indagaciones, se pudo confirmar que las actividades realizadas son consistentes con lo registrado en este documento.
- Contar con un sistema de macromedición para verificación y procesamiento de consumos

4.1.5. Indicadores de la prestación del Servicio

4.1.5.1. Cobertura

De acuerdo con lo indicado por el personal administrativo y operativo del prestador, se tiene una cobertura del 100% en su área de prestación con 62 suscriptores en área rural.

4.1.5.2. Índice de Continuidad

El artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007 establece los siguientes rangos de acuerdo con las horas de prestación del servicio, empleados para realizar el cálculo del índice de riesgo por abastecimiento de agua por parte de la persona prestadora.

Tabla 23. Continuidad Art. 15

0 – 10 horas/día (Insuficiente)
10,1 – 18 horas/día (No satisfactorio)
18,1 – 23 horas/día (Suficiente)
23,1 – 24 horas/día (Continuo)

Fuente: Resolución 2115 de 2007

Respecto a la continuidad el prestador informa lo siguiente: Se garantiza la prestación del servicio las 24 horas al día.

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador cumple con la norma anteriormente citada, considerándose un servicio “Continuo” en el sector rural del municipio.

De otra parte, se realiza verificación de la información registrada en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU, el prestador establece lo siguiente en la Cláusula Tercera del Anexo Técnico: *Calidad, Continuidad y Presión del Servicio de Acueducto:*

Imagen 32. Continuidad acorde Anexo Técnico del CCU de AQUAPOLIS S.A. E.S.P.

3.2. AQUAPOLIS S.A E.S.P. prestará el servicio durante 24 horas diarias en la semana siempre y cuando no existan causas de fuerza mayor como mantenimientos preventivos, correctivos o intervenciones para optimización o ampliación en cualquiera de los componentes del sistema de agua cruda y potable o, en el evento en que existan zonas especiales con dificultades técnicas por estar localizadas por encima de la cota de prestación de servicio, AQUAPOLIS S.A E.S.P. especificará la frecuencia con que se prestará el servicio. En caso de que se presenten interrupciones del servicio, AQUAPOLIS S.A E.S.P. activará los planes de contingencia los cuales consisten en el suministro de agua en carrotanques.

Fuente: Anexo Técnico – Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

Así mismo, el contrato de agua en bloque suscrito entre la EAAB y AQUAPOLIS S.A. E.S.P. indica en el numeral 2.5 de la Cláusula 2, que la EAAB está obligado a suministrar el agua potable de manera continua en el punto de entrega y cualquier novedad de interrupción en el servicio debe ser programada y comunicada a AQUAPOLIS S.A. E.S.P. con una antelación no inferior a 24 horas.

4.1.5.3. Índice de Agua No Contabilizada – IANC.

El prestador indica que actualmente no se presentan pérdidas técnicas, no obstante durante el desarrollo de la visita, el prestador no presentó información referente a la implementación del programa para el control de pérdidas, pese a tenerlo formulado.

No obstante y considerando la información registrada en el estudio de costos y tarifas suministrado en visita, se pudo identificar la siguiente información para el año 2013:

Tabla 34. Comparativo agua ingresada y facturada año 2013

Agua en bloque (producida) m ³	Agua facturada m ³	Agua perdida	Porcentaje de agua perdida
288.766	282.269	6.497	2.24%

Fuente: Estudio de costos y tarifas suministrado en visita

Se debe tener en cuenta que para el cálculo del indicador se requiere lo siguiente:

$$IANC = \frac{\text{Volumen producido} - \text{Volumen facturado}}{\text{Volumen producido}} * 100\%$$

Volumen Producido: Volumen de agua (en m³) que la entidad introdujo al sistema de distribución durante los últimos doce meses, medida a la salida de tanques de almacenamiento (lecturas del macromedidor), menos desperdicios por mantenimiento.

Volumen Facturado: Volumen de agua que la empresa facturó durante los últimos doce meses.

Al realizar el cálculo con base en la información suministrada, se obtiene un porcentaje de pérdida del 2.24% para el año 2013.

$$IANC\ 2018 = \frac{288.766 - 282.269}{288.766} * 100 = 2.24\%$$

Pese a que se calculan unas pérdidas poco significativas, es importante precisar que la información con la que se realiza el cálculo no se encuentra actualizada, por lo cual el prestador debe proceder a registrar y soportar la implementación del Programa de Control de Pérdidas, donde se lleven datos estadísticos del agua ingresada vs el agua facturada.

4.1.5.4. Calidad de agua y materialización de los puntos de muestreo

Resultados muestras de control de calidad del agua: Conforme con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, todas las empresas prestadoras del servicio público de acueducto deben realizar la toma de muestras de control de calidad del agua, con el fin de llevar un control de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua suministrada para consumo humano.

El prestador hace muestras de control de calidad del agua a través del laboratorio BIOQUILAB LTDA, el prestador indica que este laboratorio cual se encuentra certificado por Secretaría de Salud, las muestras se realizan de manera mensual, situación que se ajusta con lo establecido en la resolución citada anteriormente.

En la visita el prestador aportó resultados de la calidad del agua del año 2019. Si bien el archivo magnético suministrado en la visita se denomina *Resultados muestras de control tomadas por Bioquilab 2018*, la información contenida, corresponde a los meses de enero, febrero y marzo de 2019.

Los anteriores resultados reportan cumplimiento de los parámetros medidos para coliformes totales, E. Coli, dureza total, cloruros, pH, hierro, color aparente, olor y sabor, turbiedad, cloro residual libre, nitritos, sulfatos, y cloro total.

Imagen 33. Análisis físico químico enero 2019

INFORME DE LABORATORIO No.A-20136-01-FQ

FECHA DEL INFORME: 2019-01-14
 FECHA DE TOMA: 2019-01-09
 FECHA LLEGADA: 2019-01-09
 FECHA ANALISIS: 2019-01-09
 PROCEDENCIA: Aquepolo
 REMITENTE: Patricia Peña
 RESPONSABLE TOMA DE MUESTRA: Jorge Sastogque
 DIRECCIÓN: Planta de Tratamiento de Tlaloc
 TELEFONO: 6715079
 MUESTRA: AGUA GRIFO PLANTA TIBITOC

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUAS POTABLES FQ

PARAMETRO	MÉTODO	RESULTADO	UNIDADES	VALOR REFERENCIA	CALIDAD
Dureza Total	SM 500-01 E	35.9	mg/L CaCO ₃	Max. 500 mg/L CaCO ₃	Conforme
Cloruros	SM 500-02 B	29	mg/L Cl ⁻	Max. 250 mg/L Cl ⁻	Conforme
pH	Espectrofotométrico	8.8	---	6.5-8.5	Conforme
Hierro	EPA 2150	0.08	mg/L Fe	Max. 0.3 mg/L Fe	Conforme
Color aparente visual	SM 2120 B, Comparación visual	0	UPT	Max. 15 UPT	Conforme
Color y Sabor	Sensorial	ACEPTABLE	---	ACEPTABLE	Conforme
Turbiedad	SM 2130 B	0.68	UNT	Max. 2 UNT	Conforme
Cloro residual libre	Espectrofotométrico	0.75	mg/L Cl ₂	0.3-2.0 mg/L Cl ₂	Conforme
Nitratos	EPA 354.1	0.02	mg/L NO ₃	Max. 51 mg/L NO ₃	Conforme
Sulfatos	SM 4500 SO ₄ E	15	mg/L SO ₄ 2-	Max. 250 mg/L SO ₄ 2-	Conforme
Sustancias fitonutrientes	Visual	AUSENTES	---	NO APLICA	Conforme
Cloro total	Espectrofotométrico	0.78	mg/L Cl ₂	NO APLICA	---

* Resolución 2115/7 para Aguas de consumo humano

Medición in situ pH y Cloro Residual Libre con Kit Bioquilab "ColoriQ PRO A4-207"

Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada.
 Resultados válidos para los parámetros que aplica la norma.
 Análisis realizado por Activa Laboratorio S.A.S. Clona Luz Jiménez, Directora Técnica.
 Prohibida su reproducción sin autorización.

ELABORADO POR: Fabián Andrés Vega Arias, Director Operativo
 REVISADO POR: Licy Carolina Prieto Zúñiga, Directora HSEQ
 APROBADO POR: Ulara Cárdenas, Gerente General

Imagen 34. Análisis microbiológico enero 2019

INFORME DE LABORATORIO No.A-208172-01-MB

FECHA DEL INFORME: 2019-01-14
 FECHA DE TOMA: 2019-01-09
 FECHA LLEGADA: 2019-01-09
 FECHA ANALISIS: 2019-01-09
 PROCEDENCIA: Aquepolo
 REMITENTE: Patricia Peña
 RESPONSABLE TOMA DE MUESTRA: Jorge Sastogque
 DIRECCIÓN: Planta de Tratamiento de Tlaloc
 TELEFONO: 6715079
 MUESTRA: AGUA GRIFO PLANTA TIBITOC

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUAS POTABLES MB

PARAMETRO	MÉTODO	+/- U	RESULTADO	VALOR REFERENCIA	DECLARACION DE CONFORMIDAD
Recuento de Coliformes totales**	SM 9222B Ed. 23/2017**	+/-3 UFC/100mL	<1 UFC/100mL	0 - UFC/100mL	Conforme***
Recuento de Escherichia coli**	SM 9222B Ed. 23/2017**	+/-1 UFC/100mL	<1 UFC/100mL	0 - UFC/100mL	Conforme***

** Método aprobado: Los valores de incertidumbre expandida reportados en la tabla se estimaron con un nivel de confianza del 95% que corresponde a un factor de cobertura K=2.
 Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada.
 +/- U: incertidumbre expandida del método.
 *** CONFIRME O NO CONFIRME: La declaración de conformidad o no conformidad se basa en una probabilidad de cobertura del 95% para la incertidumbre expandida, de acuerdo a IAC-GB-03:2009. Guía para el reporte de cumplimiento con una especificación.
 Prohibida su reproducción sin autorización.

REVISADO POR: Fabián Andrés Vega Arias, Director Operativo
 APROBADO POR: Ulara Cárdenas, Gerente General

FIN DEL INFORME: 01-01-2019

Fuente: Información suministrada en visita

En cuanto al reporte de información de control de la calidad del agua en el SUI (cargue masivo "CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1"), dicha información aparece en estado PENDIENTE de reporte para la totalidad de los cargues masivo habilitados entre 2012 y 2019; con lo que el prestador estaría presuntamente desatendiendo lo previsto por la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, en lo relacionado con el reporte de información de control a las características básicas de calidad del agua, aspecto frente al cual deberá implementar las acciones correctivas pertinentes.

Tabla 15. Reportes pendientes de Características Básica en SUI

AÑO	ID	SERVICIO	TOPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2012	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 1	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Certificado	2016-05-16 14:59:32
2012	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 2	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2012	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 3	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2012	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 4	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2012	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 5	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2012	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 6	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Certificado	2016-05-16 15:22:14
2013	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 1	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2013	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 2	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2013	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 3	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2013	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 4	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2013	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 5	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2013	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 6	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2014	3240	ACUEDUCTO	Técnico	Bimestre 1	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	

AÑO	ID	SERVICIO	TOPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
			operativo			BASICAS - RANGO 1		
2014	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 2	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2014	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 3	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2014	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 4	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2014	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 5	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2014	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 6	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2015	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 1	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2015	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 2	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2015	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 3	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2015	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 4	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2015	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 5	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2015	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 6	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2016	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 1	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2016	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 2	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2016	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 3	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2016	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 4	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2016	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 5	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2016	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 6	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2017	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 1	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2017	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 2	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2017	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 3	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2017	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 4	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2017	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 5	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2017	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 6	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2018	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 1	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2018	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 2	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2018	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 3	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2018	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 4	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2018	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 5	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2018	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 6	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2019	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 1	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2019	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 2	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	
2019	3240	ACUEDUCTO	Técnico operativo	Bimestre 3	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Resultados muestras de vigilancia de calidad del agua: El prestador indica que Salud Pública de Tocancipá realiza la vigilancia de manera bimensual. El prestador hace entrega en visita de las actas de tomas de muestra correspondientes a los meses de noviembre de 2018, enero y marzo de 2019.

Imagen 35. Acta de toma de muestra enero 2019	Imagen 36. Acta de toma de muestra marzo 2019																																																																							
<p>PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO ACTA DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO EN RED DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>PROVINCIA: <u>Sabana centro</u> MUNICIPIO Y FECH: <u>Torancipa 14-01-19</u> ENTE PRESTADOR DEL SERVICIO: <u>Aquapolis S.A</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Sitio de toma</th> <th rowspan="2">punto de toma</th> <th colspan="2">Parámetros de 45 a 100</th> <th colspan="2">Resultado</th> <th rowspan="2">concepto</th> </tr> <tr> <th>PH</th> <th>Cloro residual</th> <th>PH</th> <th>Cloro residual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vereda Tibitoc</td> <td>0002</td> <td>6.9-9.0</td> <td>0.2-1.0</td> <td>6.3</td> <td>0.43</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Punto la ye entre</td> <td></td> <td>6.9-9.0</td> <td>0.2-1.0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Autodromo y</td> <td></td> <td>6.9-9.0</td> <td>0.2-1.0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Via Zipaquirá</td> <td></td> <td>6.9-9.0</td> <td>0.2-1.0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>EN NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE SALUD Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Juan Carlos</u> C.C.: <u>0074025 Rita</u></p> <p>QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: <u>miuel Herrera</u> C.C.: <u>13611304</u> Cargo: <u>Zoológico</u></p>	Sitio de toma	punto de toma	Parámetros de 45 a 100		Resultado		concepto	PH	Cloro residual	PH	Cloro residual	Vereda Tibitoc	0002	6.9-9.0	0.2-1.0	6.3	0.43	SI	Punto la ye entre		6.9-9.0	0.2-1.0				Autodromo y		6.9-9.0	0.2-1.0				Via Zipaquirá		6.9-9.0	0.2-1.0				<p>PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO ACTA DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO EN RED DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>PROVINCIA: <u>Sabana centro</u> MUNICIPIO Y FECH: <u>Torancipa 2019-03-21</u> ENTE PRESTADOR DEL SERVICIO: <u>Aquapolis S.A E.S.P</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Sitio de toma</th> <th rowspan="2">punto de toma</th> <th colspan="2">Parámetros de 45 a 100</th> <th colspan="2">Resultado</th> <th rowspan="2">concepto</th> </tr> <tr> <th>PH</th> <th>Cloro residual</th> <th>PH</th> <th>Cloro residual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Parque industrial</td> <td>0004</td> <td>6.9-9.0</td> <td>0.2-1.0</td> <td>6.3</td> <td>0.72</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>gran sabana</td> <td></td> <td>6.9-9.0</td> <td>0.2-1.0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>6.9-9.0</td> <td>0.2-1.0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>EN NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE SALUD Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Juan Pablo Ariza</u> C.C.: <u>1033088539</u></p> <p>QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: <u>miuel Herrera</u> C.C.: <u>13611304</u> Cargo: <u>zoológico</u></p>	Sitio de toma	punto de toma	Parámetros de 45 a 100		Resultado		concepto	PH	Cloro residual	PH	Cloro residual	Parque industrial	0004	6.9-9.0	0.2-1.0	6.3	0.72	SI	gran sabana		6.9-9.0	0.2-1.0						6.9-9.0	0.2-1.0			
Sitio de toma			punto de toma	Parámetros de 45 a 100		Resultado		concepto																																																																
	PH	Cloro residual		PH	Cloro residual																																																																			
Vereda Tibitoc	0002	6.9-9.0	0.2-1.0	6.3	0.43	SI																																																																		
Punto la ye entre		6.9-9.0	0.2-1.0																																																																					
Autodromo y		6.9-9.0	0.2-1.0																																																																					
Via Zipaquirá		6.9-9.0	0.2-1.0																																																																					
Sitio de toma	punto de toma	Parámetros de 45 a 100		Resultado		concepto																																																																		
		PH	Cloro residual	PH	Cloro residual																																																																			
Parque industrial	0004	6.9-9.0	0.2-1.0	6.3	0.72	SI																																																																		
gran sabana		6.9-9.0	0.2-1.0																																																																					
		6.9-9.0	0.2-1.0																																																																					

Fuente: Información suministrada en visita

De igual manera, una vez verificada la información que reposa en la base del SIVICAP remitida por el Instituto nacional de Salud donde reposan las muestras de vigilancia de calidad del agua tomadas por las autoridades sanitarias del país, se encontraron registradas muestras para la empresa AQUAPOLIS S.A. E.S.P. SOCIEDAD ANONIMA ESP para las vigencias 2017 y 2018 de la siguiente manera:

Tabla 16. Información de muestras de vigilancia a la calidad del agua 2017

Año	Nombre PP	Concertado	Descripción PM	Dirección PM	Lugar PM	UBICACION	Intradomiciliario	Contramuestra	FECHA TOMA	TIPO AGUA	IRCA	Nivel riesgo
2017	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	SI	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	PUNTO LA YE ENTRE AUTODROMO Y VIA ZIPAQUIRA	VEREDA TIBITOC - 0002	URBANO	NO	NO	13/02/2017	Tratada	0	SIN RIESGO
2017	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	SI	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	PUNTO LA YE ENTRE AUTODROMO Y VIA ZIPAQUIRA	VEREDA TIBITOC - 0002	URBANO	NO	SI	15/06/2017	Tratada	0	SIN RIESGO
2017	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	SI	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	VEREDA TIBITOC	ENTRADA PLANTA TIBITOC - 0001		NO	SI	15/08/2017	Tratada	0	SIN RIESGO
2017	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	SI	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA	VEREDA TIBITOC 0004		NO	SI	25/10/2017	Tratada	0	SIN RIESGO
2017	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	SI	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	PUNTO LA YE ENTRE AUTODROMO Y VIA ZIPAQUIRA	VEREDA TIBITOC - 0002	URBANO	NO	SI	20/12/2017	Tratada	0	SIN RIESGO

Fuente: SIVICAP 2017

Tabla 17. Información de muestras de vigilancia a la calidad del agua 2018

Año	Nombre PP	Concertado	Descripción PM	Dirección PM	Lugar PM	Ubicación	Intradomiciliario	Contramuestra	FECHA TOMA	TIPO AGUA	IRCA	Nivel riesgo
2018	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	Si	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	PUNTO LA Y ENTRE AUTODROMO Y VIA ZIPAQUIRA	VEREDA TIBITOC - 0002	Rural	No	NO	22/01/2018	Tratada	0	SIN RIESGO
2018	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	Si	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA	VEREDA TIBITOC 0004	Rural	No	SI	08/03/2018	Tratada	0	SIN RIESGO
2018	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	Si	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	VEREDA TIBITOC	ENTRADA PLANTA TIBITOC - 0001	Rural	No	SI	10/05/2018	Tratada	0	SIN RIESGO
2018	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	Si	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	PUNTO LA Y ENTRE AUTODROMO Y VIA ZIPAQUIRA	VEREDA TIBITOC - 0002	Rural	No	NO	05/07/2018	Tratada	0	SIN RIESGO
2018	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	Si	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	PUNTO LA YE ENTRE AUTODROMO Y VIA ZIPAQUIRA	VEREDA TIBITOC - 0002	Urbano	No	SI	03/09/2018	Tratada	18,18	MEDIO
2018	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	Si	PUNTO DIRECTO SOBRE RED	PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA	VEREDA TIBITOC 0004	Rural	No	SI	08/11/2018	Tratada	3,52	SIN RIESGO

Fuente: SIVICAP 2018

Como se observa en los reportes de la autoridad sanitaria, para las vigencias 2017 a 2018, se cuenta con información de un número significativo de muestras de agua y un valor promedio anual con un resultado de agua SIN RIESGO, es decir apta para consumo humano.

Se exceptúa la muestra tomada en septiembre de 2018 cuyo IRCA fue de 18.18 con Riesgo Medio, cuyo parámetro por fuera del rango permitido fue el de turbiedad (2.08 No aceptable) acorde con la base SIVICAP.

Si bien se desconocen las causas que generaron este resultado particular, el prestador deberá mantener y asegurar los procesos operativos para garantizar el cumplimiento de la norma en todo momento.

Es importante precisar que el contrato suscrito entre la EAAB y AQUAPOLIS S.A. E.S.P., establece en el numeral 2.3 de la Cláusula 2 que el agua suministrada por la EAAB será potable y que es responsabilidad de AQUAPOLIS S.A. E.S.P, adoptar las medidas necesarias para mantener la calidad del agua suministrada, de tal forma que la entregue a los usuarios finales dentro de los parámetros fijados conforme a las normas vigentes.

Considerando lo anterior, se realiza verificación de los resultados obtenidos en lo corrido del año 2019, se observan dos muestras que alteran el IRCA, registrando un nivel de riesgo Bajo, para lo cual el prestador debe evaluar los casos particulares que se encuentran alterando la calidad del agua y adoptar las medidas correctivas pertinentes, para asegurar el suministro de agua apta para consumo humano.

Tabla 18. IRCA Consolidado años 2017-2019

AÑO	Departamento	Municipio	Persona Prestadora	Numero Muestras	Promedio IRCA	Nivel riesgo
2019	Cundinamarca	Tocancipá	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	2	9,09	BAJO
2018	Cundinamarca	Tocancipá	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	6	3,616666	SIN RIESGO
2017	Cundinamarca	Tocancipá	AQUOPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P	5	0	SIN RIESGO

Fuente:

<http://aplicacionespruebas.ins.gov.co/REPORTEADOR/frm/Reportes/frmEjecutarReporteDetalle.aspx?cod=45>

4.1.6. Instrumentos de Planificación – Acueducto

Plan de ahorro y uso eficiente del agua (PUEEA): No cuenta con este programa dado que no les aplica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1090 de 2018, el cual establece:

Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua.

Plan de Contingencia y Emergencia - PEC

Es importante aclarar, que el prestador suministró en visita del pasado 25 de abril de 2019, copia del documento Plan de emergencias y contingencias, con vigencia 14 de enero de 2019, no obstante una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI se observa lo siguiente:

1. Se encuentra pendiente de cargue el Plan de Emergencia y Contingencia para la vigencia 2019 para el servicio de acueducto, como se observa en la Imagen 1.

Imagen 37. Reporte Plan de Emergencia y Contingencia Vigencia 2019

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:				2019			
DEPARTAMENTO:				CUNDINAMARCA			
MUNICIPIO:				TOCANCIPA			
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	Acueducto	ND	Pendiente	ND
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	Aseo	Plan de contingencia Aseo 2019.pdf	Certificado	10-05-2019

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159 Fecha consulta: 02/07/2019

2. Si bien, para el servicio de aseo se observa un cargue certificado en mayo 10 de 2019, es importante aclarar que este corresponde a la actividad de transporte de residuos sólidos no aprovechables al interior de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, cuya vigilancia es efectuada por la Dirección de Gestión Técnica de Aseo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD

3. Para la vigencia 2018, se observa un cargue certificado en febrero 16 de 2018, no obstante para efectos del análisis realizado y formalizado en la comunicación SSPD 20194600526511 de julio 02 de 2019 se tomó de referencia el documento suministrado en la visita de inspección del pasado 25 de abril de 2019.

Imagen 38. Reporte Plan de Emergencia y Contingencia Vigencia 2018

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:		2018					
DEPARTAMENTO:		CUNDINAMARCA					
MUNICIPIO:		TOCANCIPA					
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA VIGENCIA 2018.pdf	Certificado	16-02-2018
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3240	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	Aseo	ND	Pendiente	ND

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159 Fecha consulta: 02/07/2019

A partir de la verificación adelantada por esta Superintendencia², al Plan de Emergencias y Contingencias, se observa que lo presentado por AQUAPOLIS S.A. E.S.P., presuntamente NO CUMPLE con los requisitos mínimos de contenido establecidos en el Anexo 1 de la Resolución No. 154 de 2014. El resultado de dicha revisión se adjuntó a la comunicación anteriormente referenciada.

4.2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Cada suscriptor industrial cuenta con sistema de evacuación de aguas residuales, así como la mayoría cuenta con sistemas de tratamiento, de igual forma los suscriptores residenciales caso particular del Condominio Renania se encuentran conectados a la red del municipio.

4.3. SERVICIO DE ASEO

En el último RUPS de AQUAPOLIS S.A. E.S.P. SOCIDAD ANONIMA ESP verificado en el momento de la visita se encontró que la empresa presentaba registrado el municipio de Tocancipá para el servicio de aseo; sobre el particular, no se está adelantando ninguna actividad del servicio de aseo en éste municipio.

El prestador tiene suscrito un contrato con la empresa Residuos Verdes el cual realiza las actividades de aprovechamiento en CORABASTOS para transporte, sin afectar las áreas exclusivas de servicios públicos.

5. ASPECTOS COMERCIALES Y TARIFARIOS

5.1. CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES – CCU

El prestador presenta el CCU que fue anexado en la última actualización a RUPS junio de 2018, se evidencio en el documento que tiene el anexo, como lo especifica la Resolución CRA 375 de 2006.

Se evidencio en el SUI que el CCU para el servicio de Acueducto, cuenta con el respectivo concepto de legalidad por parte de la CRA No. 557 del 05 de marzo de 2003. Fue remitido a la CRA

² Artículo 4 de la Resolución 154 de 2014.

Acueducto:

Imagen 39. Reporte en SUI -CCU

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto													
Departamento												D.C.	
Empresa												AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	
Departamento ▲ ▼	Empresa ▲ ▼	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
D.C.	AQUAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA E.S.P.	1	3240	2018-07-18	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	004	2006-01-02	2018-05-31	NO	ND	ND	

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074

El documento fue socializado a los suscriptores y todas las relaciones se rigen bajo lo establecido en el CCU.

Estudio de costos y tarifas:

El prestador tenía elaborado sus tarifas conforme a la resolución 287 de 2004, actualmente como suministran agua en bloque, las tarifas están siendo concertadas con los suscriptores y revisando la metodología tarifaria.

El prestador para el servicio de acueducto, está revisando la Resolución CRA 825 de 2017 y Resolución CRA 844 de 2018, para darle cumplimiento a la normatividad vigente y atender todo lo correspondiente a suministro de agua en bloque.

Estratificación y usos manejados: utilizan la estratificación adoptada por el municipio de Tocancipá. El prestador solo cuenta con usuarios estrato 6 y usos comercial e industrial.

5.2. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES:

El prestador está aplicando lo establecido el acuerdo 04 de 2016 implementado por el municipio de Tocancipá:

Tabla 19. Factores contribución

ESTRATO	ACUEDUCTO
ESTRATO 6	60%
COMERCIAL	50%
INDUSTRIAL	40%

Fuente: Acuerdo Municipal No.04 de 2017

Se pudo evidenciar que aplican los porcentajes dentro de los topes permitidos por Ley.

5.3. SUSCRIPTORES

El prestador reporta un número de suscriptores de 62 en total a marzo del 2019.

Tabla 20. Suscriptores por estrato

ESTRATO	ACUEDUCTO
Estrato 6	15
Comercial	1
Industrial	46

Fuente: Visita de inspección abril de 2019

NUMERO DE SUSCRIPTORES-2016	NUMERO DE SUSCRIPTORES-2017	NUMERO DE SUSCRIPTORES-2018
130	62	62

Fuente: Visita de inspección abril de 2019

Según lo verificado en SUI, el prestador no ha sufrido variaciones en el número de suscriptores para las vigencias de análisis, y en lo referente a 2016 se debió a que ya no le prestan el servicio a un conjunto residencial.

<http://www.sui.gov.co/web/acueducto/reportes/comerciales/pequenos-prestadores-aaa-suscriptores>

5.4. FACTURACIÓN

El prestador emite mensualmente las facturas de cobro por concepto de la prestación del servicio de acueducto, haciendo uso software Sygam.

En las facturas aportadas por el prestador para cada estrato en cuanto al cumplimiento a los requisitos de contenido definidos en la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA No. 375 de 2006 (cláusula 17), se tienen las siguientes observaciones:


Tabla 21. Cumplimiento de requisitos de contenido mínimo de facturas

Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT.	X		
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	X		
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	X		
4. El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.	X		
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	X		
6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	X		
7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	X		
8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	X		
9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	X		

Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	X		
11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	X		
12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	X		
Parágrafo. Adicionalmente en el caso de multiusuarios, la factura indicará el número de unidades independientes por estrato y por sector, el nivel de consumo según el rango definido por la CRA, el valor por el cargo fijo y el valor por cargo de consumo.	----	----	No aplica

Fuente: Visita de inspección abril de 2019

Imagen 35 Factura Aquapolis

 AQUAPOLIS S.A. ESP Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos SSPD NIT: 832.007.545-2 RUPS 3240 Autorización Dian Numero de Formulario 18762007386208 de Marzo 15 del 2018 - Vigencia 24 Meses Numeración Autorizada del No. FV I3404 al No. FV I4000				DATOS USUARIO FACTURA DE VENTA No. FV 13992 Nombre: ALDANA CASAS Dirección: Calle Briceño Zipaquirá La Carbonera Ene/ 4/2019 Uso: 04 Estrato: NIT: 2862575					
CONSUMO ACTUAL				OTROS COBROS					
Lec. Actual	Lec. Anterior	Consumo	Promedio	Concepto	V/inicial	V/cuota	Plazo	Intereses	Saldo
1,768	1,743	25	42						
CONSUMO HISTORICO M3				RESUMEN					
Ju/2018 43	Ju/2018 52	Ag/2018 46	Se/2018 27	Oc/2018 54	No/2018 27				
LIQUIDACION ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO				RESUMEN					
CONCEPTO		M3	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO					
0-20 Básico		20	46,660	0	Acueducto 103,016				
21-40 Complementario		5	11,665	0	Alcantarillado 0				
>40 Suntuario		0	0	0	Aseo 0				
					Otros Cobros 0				
					TOTAL A PAGAR 211,222				
					Vencimiento Ene/15/2019				
					Suspensión				

La información de facturación reportada corresponde a la informada en visita, sin embargo, deben reportar la totalidad de formatos y formulario

Tarifas aplicadas: El prestador aportó facturas de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2017 y noviembre y diciembre de 2018, donde se evidenció que se cobran los valores indicados en la siguiente tabla:

Tabla 22. Tarifas de referencia

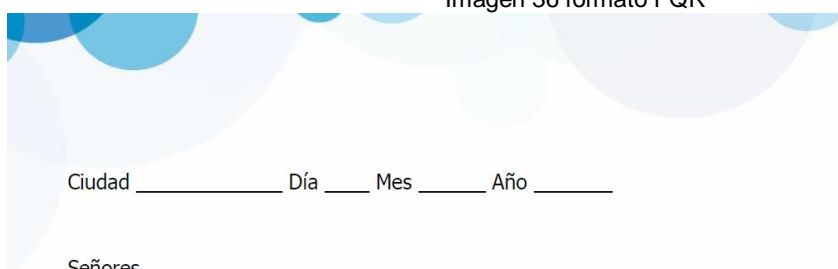
ESTRATO	ACUEDUCTO
6	Cargo fijo residencial \$44691,05 y el consumo mtr3 \$2.333
Comercial e industrial.	Cargo fijo residencial \$44691,05 y el consumo mtr3 \$2.333

Fuente: Visita abril de 2019

Recaudo: El recaudo se realiza en la entidad bancaria Caja Social cuenta corriente No. 21003032483, pago electrónico, código de recaudo 15741826

PQRs: Tienen elaborado todo el procedimiento de PQRs, pero informan que no se presentan debido a la calidad de servicio prestado, según informaron las personas que atendieron la visita.

Imagen 36 formato PQR



Ciudad _____ Día ____ Mes _____ Año _____

Señores

AQUAPOLIS S.A E.S.P.

Ciudad

Asunto: Petición, queja o reclamo

_____ identificado (a) con C.C.
Nº _____ de _____ actuando _____, con
dirección _____ de la ciudad o municipio de _____
mediante el presente escrito me permito interponer ante AQUAPOLIS S.A E.S.P. reclamo por los
Formato PQR aportado en visita 2019.

Es de recordar que el Artículo 153 (L 142) “*De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron. Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.*”

Conexión: el último suscriptor se vinculó a principios de 2018

El usuario interesado debe anexar los siguientes soportes:

- Certificado de libertad y tradición
- Copia de la cedula del propietario del predio
- Teléfono de contacto y la solicitud por escrito
- Soporte de la consignación costos de conexión
- Formatos datos personales.
- Ubicación de prestación del servicio.
- Cámara de Comercio y Rut cuando aplica.
- Alternativa de solución de alcantarillado.

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI. Son estrato 6 y usos comerciales e industrial, solo genera contribuciones.

Acuerdo 04 de 2016 municipio de Tocancipá.

El promedio mensual de aportes solidarios es \$13,600,000 Tocancipá y en Zipaquirá \$2,300.000.

Registro de suspensiones y cortes: Tienen todo el procedimiento elaborado y se utiliza cuando hay necesidad. El costo de reconexión es de \$17,190 y de reinstalación \$9.374.00. Es eventual, casi nunca se presentan por las particularidades del prestador.

Se recuerda que la Resolución 151 de 2001 Artículo 1.3.20.8 Reconexión o reinstalación del servicio.

“Se entiende que la inclusión de cláusulas que otorguen a la persona prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado plazos indeterminados o excesivamente largos para reconectar o reinstalar el servicio que ha sido cortado o suspendido, implican abuso de posición dominante de acuerdo con lo previsto en el artículo 133, numeral 133.12 de la Ley 142 de 1994.

Para estos efectos, se entiende por plazo excesivamente largo, aquel que supera los cinco (5) días hábiles contados desde el momento en que desapareció la causal que dio origen al corte o a la suspensión, el suscriptor o usuario canceló los gastos de reconexión o reinstalación y satisfizo las demás sanciones impuestas por la persona prestadora. Ley antitramites estableció como plazo máximo 24 horas para la reinstalación”.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS - ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS

Lista de usuarios: El prestador presentó el listado actualizado a abril de 2019.

Catastro de usuarios El prestador tiene base de datos actualizada a enero de 2019 de usuarios del servicio prestado. La información contenida en el reporte de usuarios es Código único, nombre de la empresa, NIT, código de verificación, ID único de usuario, estrato, numero terreno, código predio, numero predio, dirección.

Decreto 302 de 2002, Artículo 2°. Del registro o catastro de usuarios. Cada entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deberá contar con la información completa y actualizada de sus suscriptores y usuarios, que contenga los datos sobre su identificación, modalidad del servicio que reciben, estados de cuentas y demás que sea necesaria para el seguimiento y control de los servicios. La entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado asegurará que la identificación de los inmuebles corresponda a la nomenclatura oficial.

5.5.1. Aplicación metodología tarifaria resoluciones CRA 825 de 2017 y 844 de 2018

De acuerdo con los soportes suministrados en la visita de inspección realizada por esta Superintendencia, se procedió a revisar la siguiente información aportada por la empresa:

- Estudio de costos y tarifas para acueducto

- Copia de actos administrativos actualización de tarifas
- Soporte de la publicación de las tarifas
- Copias de facturas 2017 y 2018
- Acto aprobación factores subsidios y contribuciones
- Pago contribución CRA acueducto 2018
- Pago contribución SSPD Acueducto 2018

Encontrado que se dio aplicación de la metodología tarifaria para los servicios de acueducto, de acuerdo con lo definido en la resolución CRA 287 de 2004, obteniendo como resultado los siguientes costos de referencia expresados a pesos de diciembre de 2013:

Tabla 23. Costos de referencia

ESTRATO	C.FIJO \$/Usuario - mes	BASICO \$/M3	COMPLEMENTARIO \$/M4	SUNTUARIO \$/M5
MEDIO	38.884,35	2.029,88	2.029,88	2.029,88

Fuente: Visita de inspección abril de 2019

Sin embargo, en el marco del régimen de libertad regulada establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, mediante Resolución CRA 06 de 1996, compilada en la Resolución CRA 151 de 2001, se expidió la Resolución CRA 825 de 2017³: “Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan”

En el artículo 1 de la Resolución CRA 825 de 2017, se establece que el ámbito de aplicación de dicha metodología es el siguiente:

- “Ámbito de Aplicación.** La presente resolución aplica a todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado que a 31 de diciembre de 2013 cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
- Atiendan en sus APS hasta 5.000 suscriptores en el área urbana, independientemente de los suscriptores que atiendan en el área rural;
 - Atiendan en más de un municipio y/o distrito mediante un mismo sistema interconectado, hasta 5.000 suscriptores en el área urbana, independientemente de los suscriptores que atiendan en el área rural;
 - Atiendan en APS exclusivamente en el área rural, independientemente del número de suscriptores.

Lo anterior, salvo las excepciones contenidas en la ley, especialmente las señaladas en el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994. En todo caso, cuando en los contratos suscritos por las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para la prestación de estos servicios, se pacte la sujeción del mismo a la metodología tarifaria que expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, se aplicará la presente resolución.

Parágrafo 1. Las personas prestadoras que provean de manera conjunta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y cuenten con un número diferente de suscriptores para cada uno de ellos, deberán tener en cuenta

³ Modificada, adicionada y corregida por las resoluciones CRA 834 y 844 de 218.

aquel servicio en el que tenga un mayor número de suscriptores para determinar si se encuentra en el ámbito de aplicación de la presente resolución.

Parágrafo 2. La presente resolución será aplicable igualmente a las personas prestadoras que se constituyan con posterioridad a 31 de diciembre de 2013, siempre y cuando cumpla con alguna de las condiciones establecidas en este artículo y no se encuentren inmersas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 688 de 2014.”

De igual forma, la misma norma en el Artículo 35, adicionado por los artículos 36 y 37 de la Resolución CRA 844 de 2018, establece la fecha la vigencia y aplicación de las tarifas resultantes de dicha metodología en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 36. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. *La fórmula tarifaria general regirá por un período de cinco (5) años contados a partir del primero (1º) de julio de 2018. Una vez vencido dicho período, la fórmula seguirá rigiendo mientras la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA no determine una nueva.*

ARTÍCULO 37. Aplicación de las tarifas derivadas de la presente resolución por los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. *Las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología contenida en la presente resolución comenzarán a aplicarse a más tardar el primero (1º) de enero de 2019, fecha hasta la cual las personas prestadoras que se encuentren en operación podrán seguir aplicando las últimas tarifas aprobadas por su entidad tarifaria local.”*

En este sentido, se procedió a revisar la información reportada por cada persona prestadora al Sistema Único de Información – SUI, en referencia con el número de suscriptores en cada área de prestación y se logró establecer que la empresa AQUAPOLIS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la citada norma.

No obstante, al revisar la información dispuesta en el sistema de gestión documental de esta Superintendencia, no se observa evidencia que la empresa esté dando aplicación a esta metodología tarifaria, o en caso de estar aplicándola, no contamos con la evidencia de que haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5.1.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001, Modificado por el art. 1, Resolución CRA 403 de 2006, que establece:

“Artículo 5.1.1.3 Aplicación de las tarifas.

Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos: 1) Comunicar a los usuarios; y, 2) Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el Artículo 5.1.1.1 de la presente resolución.”

Por lo anterior, se le requiere para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del recibo de la presente evaluación integral presente los soportes⁴ de estar aplicando a sus usuarios los costos de referencia resultantes de la Resolución CRA 825 de 2017,

⁴ •Estudio de costos y tarifas con base en la metodología establecida en la Resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018.

•Acto de aprobación de las nuevas tarifas por parte de la autoridad tarifaria local de acuerdo a lo definido en el Artículo 1º de la resolución CRA 271 de 2003.
• Soporte de la comunicación a los usuarios de las nuevas tarifas y realización de la audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social según lo establecido en el Artículo 5.1.1.2 de la resolución CRA 151 de 2001.

modificada y adicionada por la Resolución CRA 844 de 2018 y en caso de no contar con los mismos, informar las causas de la no aplicación de la citada metodología tarifaria.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las conclusiones de manera desglosada (por tópico), las cuales deberán ser sometidas a análisis por parte del prestador (como instrumento de apoyo a la gestión), quien deberá generar las correspondientes aclaraciones y/o acciones correctivas y preventivas que permitan alcanzar un mejoramiento continuo en el cumplimiento de los requisitos legales que le son aplicables y en el desempeño de su objeto social.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- Se evidenció que la empresa cumple con los requisitos actualización del RUPS, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No. No. 20181000120515 de septiembre de 2018, dado a que la última actualización radicó con N° 20185290647492 de junio 26 de 2018 y se encuentra en estado CERTIFICADA.
- El área de prestación del servicio está definida en el contrato de condiciones uniformes a través del anexo técnico.
- El prestado no está cumpliendo con lo establecido La Resolución 0330 de 2017, en relación con los requisitos de idoneidad y experiencia del personal de la operación y el mantenimiento del sistema. -certificación en competencias laborales para los trabajadores vinculados a la empresa- Falta personal por certificar ante el SENA.
- De acuerdo con lo verificado en el SUI, el prestador presuntamente está incumpliendo con el reporte de indicadores de Eficiencia Laboral no ha reportado información relacionada con el formato personal por Categoría de Empleo para los servicios a su cargo años 2017 y 2018.

ASPECTOS FINANCIEROS

- AQUAPOLIS S.A E.S.P es una empresa prestadora de Servicios autosostenible, posee un buen musculo financiero para continuar con la operación del servicio, es importante que adelante todas las gestiones pertinentes para que la transacción contable sean reconocidas bajo el nuevo marco normativo de información financiera.
- AQUAPOLIS por ser una empresa que presuntamente está clasificada en grupo 2 debía presentar estados financieros bajo NIF desde el año 2016, en donde sería 3 años en donde presuntamente no se ha cumplido con el cronograma de implementación y reporte de información financiera bajo NIF.

ASPECTOS TECNICOS

Servicio de acueducto

- El prestador AQUAPOLIS S.A. E.S.P., solo presta las actividades de distribución y comercialización, acorde con lo registrado en el RUPS.
- AQUAPOLIS S.A. E.S.P., suministra agua en bloque a través de un contrato suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB) desde el 21 de enero de 2005, cuyo punto de entrega se encuentra en la PTAP de Tibitoc.
- La información acerca de la transacción de agua en bloque reportada en el SUI se encuentra desactualizada y no fue posible obtener información estadística de

- volúmenes de agua facturados, lo cual indica un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 6.3.6.3 del Anexo de la Resolución SSPD 20101300048765 de diciembre 14 de 2010.
- La cobertura en el área de prestación de AQUAPOLIS S.A. E.S.P, es del 100%, con un total de 62 suscriptores conectados a la red de distribución, no obstante, el prestador debe ajustar las inconsistencias identificadas en el SUI respecto de la información obtenida en visita de conformidad con lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
 - Respecto de la red de distribución, se presentan inconsistencias en la información suministrada en visita, respecto de la identificada en el plan de emergencias y contingencias y la reportada en el SUI, por lo cual AQUAPOLIS S.A. E.S.P., debe proceder a realizar los respectivos ajustes y actualizaciones pertinentes.
 - De otra parte, debe realizar la actualización del catastro de redes de distribución y suministrar copia a esta SSPD, considerando que no fue posible contar con esta información.
 - El prestador debe soportar los registros de daños en el sistema de acueducto y establecer un programa de mantenimiento a la red de distribución.
 - AQUAPOLIS S.A. E.S.P. cuenta con cuatro puntos concertados con Autoridad Sanitaria en la red de distribución de su área de prestación, cuyo número se encuentra acorde con la población atendida, cumpliendo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008.
 - De igual manera cuenta con actas de concertación y materialización actualizadas y firmadas con la Autoridad Sanitaria, no obstante, debe evaluar las características físicas de los puntos de muestreo de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 811 de 2008, dado que en la visita de inspección se identificó presencia de encharcamientos y maleza.
 - En cuanto al reporte del SUI de las actas de concertación y materialización, AQUAPOLIS S.A. E.S.P, debe realizar el cargue de la información pendiente, dado que se presenta un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
 - El prestador cuenta con un operario para realizar verificación diaria de la red de distribución, sin embargo actualmente no cuenta con la certificación en competencias laborales, lo cual representa un presunto incumplimiento del artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004 y de la Resolución expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 de 2017.
 - Si bien el fontanero lleva un registro diario de operación, el prestador debe formular e implementar un formato que permita registrar información específica de las actividades realizadas, como también que permita la captura de información estadística con mayor precisión y confiabilidad.
 - AQUAPOLIS S.A. E.S.P., cuenta con cuatro macromedidores, sin embargo al comparar la información suministrada en visita respecto de la registrada en el Programa de Control de Pérdidas, se presenta una diferencia en uno de ellos, por lo cual el prestador debe realizar los ajustes pertinentes.
 - De igual manera la información reportada en el SUI en cuanto a los sistemas de macromedición, presenta diferencias, por lo que el prestador debe garantizar la calidad de la información cargada, de tal manera que sea consistente con la situación actual de prestación.
 - El prestador cuenta con un 100% de cobertura de micromedición, los cuales de acuerdo con el inventario registrado se encuentran en buen estado, sin embargo debe proceder a realizar actualización de la información en el SUI, dado que no solo se cuenta con información cargada hasta el año 2016, sino que lo certificado no corresponde con la información suministrada en visita, presentando un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010.

- AQUAPOLIS S.A. E.S.P., garantiza la prestación del servicio 24 horas al día considerándose un servicio continuo de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 y el Contrato de Condiciones Uniformes.
- Con relación al IANC, pese a que el prestador indicó no presentar pérdidas de agua en el sistema, el prestador debe registrar y soportar la implementación del Programa de Control de Pérdidas donde se lleven datos estadísticos del agua ingresada vs el agua facturada.
- El prestador realiza muestras de control de calidad del agua a través de laboratorio BIOQUILAB LTDA, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.
- En cuanto al cargue al SUI de la información de muestras de control, se identificó pendiente de cargue para los años 2012 al 2019, lo cual representa un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010
- En cuanto a los resultados de vigilancia de calidad del agua, se identificó que para los años 2017 y 2018 se obtuvieron IRCA con nivel de riesgo SIN RIESGO, no obstante para lo corrido del año 2019 se verificó un IRCA de 9.09 RIESGO BAJO para lo cual el prestador debe evaluar los casos particulares que se encuentran alterando la calidad del agua y adoptar las medidas correctivas pertinentes, con el fin de asegurar el suministro de agua apta para consumo humano.
- En relación el análisis del plan de emergencia y contingencia suministrado en visita y una vez realizado el análisis de este documento, se identificó que presuntamente no cumple con los requisitos mínimos de contenido establecidos en el Anexo 1 de la Resolución No. 154 de 2014. Los resultados de este análisis fueron remitidos al prestador en la comunicación SSPD 20194600526511 de julio 02 de 2019.
- De igual manera, debe proceder con el cargue del PEC en el SUI para la vigencia 2019, el cual a la fecha de elaboración de este documento se encontraba pendiente

Servicio de Aseo

- AQUAPOLIS S.A. E.S.P., no realiza ninguna actividad del servicio de aseo en el área de prestación del municipio de Tocancipá. El prestador tiene suscrito un contrato con la empresa Residuos Verdes el cual realiza las actividades de aprovechamiento en CORABASTOS para transporte, sin afectar las áreas exclusivas de servicios públicos, cuya vigilancia es efectuada por la Dirección de Gestión Técnica de Aseo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

ASPECTOS COMERCIALES

- El Contrato de condiciones uniformes cuenta con los documentos del anexo técnico, donde se deben establecer los parámetros de la prestación del servicio. Cuenta con el concepto de legalidad expedido por la CRA.
- El número de suscriptores creció en a permanecido constante en las dos últimas vigencias, a pesar que solo son 62 suscriptores, la empresa se ha sostenido debido a que son usos industriales y comerciales en su gran mayoría.
- El catastro de usuarios se encuentra en actualización.
- Del procedimiento de PQRS se concluye que: Cuentan con formato están realizando el debido procedimiento, cuentan con formato y sede para la recepción, sin embargo, nunca se presentan debido a la calidad del servicio y a lo pequeño del prestador que hace más eficiente la prestación.
- El prestador debe reportar toda la información referente a PQR, en el SUI.
- En relación con los subsidios, el prestador presuntamente aplica los factores de contribuciones y realiza el giro de estos recursos al municipio

REPORTE SUI

-
- En el estado actual de reporte de información SUI se evidencia que el prestador tiene habilitados formatos y formularios desde el año 2002 hasta 2019, presentando un reporte del 68%, es pertinente que el prestador continúe con el proceso de certificación y solicite la deshabilitación de los servicios que no presta y así mejorar el porcentaje de reporte. Conforme a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

Proyectó: Juan David Rivera Trujillo. – Profesional Especializado Grupo Pequeños Prestadores
Diana Marcela Morales. – Contratista Profesional Especializado Grupo Pequeños Prestadores
María Jimena Hidalgo - Contratista Tarifario
Leidy Marcela Montoya Forero - Contratista financiero

Revisó: Dirceu Enrique Vargas – Coordinador Grupo Pequeños Prestadores
Aprobó: Dirceu Enrique Vargas – Coordinador Grupo Pequeños Prestadores